

**ORDEN DEL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN Y
PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.U (GESPLAN), EL SERVICIO DE
ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN EN
EMERGENCIAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

Visto el expediente de referencia y en relación con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado en el marco de la Norma Básica de Protección Civil regulada en el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, fue aprobado por el Gobierno de Canarias mediante Acuerdo de 12 de noviembre de 1997, definiendo en el punto 4.3.2 un Centro de Coordinación Operativa, como el órgano de gestión de todos los elementos involucrados en la resolución de la emergencia.

Segundo.- El Gobierno de Canarias aprobó (sesión del 30 de abril de 1997) el Plan de Seguridad Canario, ratificándose por el Parlamento de Canarias el 29 de abril de 1998. En el que se establecía en su línea de actuación 4ª la implantación de un dispositivo integral que garantice una respuesta eficaz, coordinada y eficiente en la atención de urgencias ordinarias y extraordinarias de todo tipo que se produzcan en el conjunto del Archipiélago y que requieran la intervención de los servicios públicos de emergencias y seguridad.

Tercero.- La Dirección General de Emergencia cuenta para la prestación del servicio público de protección civil con el Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.) que debe prestarse con carácter permanente a régimen de turnos todos los días del año, garantizándose en cada momento la adecuada dirección técnica y operativa de los mismos. Según el Decreto 119/2007, de 15 de mayo, por el que se crea y regula el Grupo de Emergencias y Salvamento (G.E.S.) de la Comunidad Autónoma de Canarias, concretamente en su artículo 3, se especifica lo siguiente:

“Artículo 3.- Naturaleza y adscripción orgánica.

1. El Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.) se configura como una unidad conformada esencialmente para la realización de funciones de índole operativa y logística e integrada en la estructura del órgano competente en materia de seguridad y emergencias.

2. Conformarán el Grupo de Emergencias y Salvamento las plazas de personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias que así se prevea en la relación de puestos de trabajo de la Consejería competente en materia de seguridad y emergencias.”

3. Previa la formalización de los correspondientes convenios de colaboración, las instituciones, organismos autónomos y sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales de la Comunidad Autónoma de Canarias que dispongan de unidades, grupos de trabajo o trabajadores cuyas funciones ordinarias se identifiquen con alguna de las áreas de actividad del Grupo de Emergencias y Salvamento, podrán realizar funciones de apoyo y colaboración al citado Grupo.



Cuarto.- Mediante informe de fecha 8 de febrero de 2024, que se adjunta, de la Jefa de Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias se comunica la necesidad urgente inmediata de dotar a la Dirección General de personal administrativo y técnico cualificado para atender su ineludible responsabilidad y competencias; y considerando, que en fecha 21 de junio de 2024, la Subdirección de Protección Civil y Emergencias informa sobre la necesidad de la toma de medidas organizativas urgentes para garantizar la prestación del servicio público de protección civil ante la inminente Campaña contra Incendios Forestales 2024, la Consejería de Política Territorial, Cohesión y Aguas mediante su Dirección General de Emergencias, requiere del complemento a la prestación del servicio público de protección civil de los medios humanos y materiales para poder garantizar las labores de intervención operativa en el marco de los planes de emergencia y de aquellas situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe y calamidad pública contempladas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y de otra, a funciones complementarias de apoyo logístico integral y de prevención ante la posible materialización de emergencias, pudiendo colaborar además con otras Administraciones Públicas en cualquier ámbito de la protección civil, así como en la atención de las emergencias ordinarias. Todo ello con el fin último de solventar de la manera más rápida y eficaz las situaciones de emergencia que puedan producirse como garantía de seguridad pública.

Quinto.- Con estas premisas, la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, teniendo en cuenta:

- Que dada la complejidad del mundo contemporáneo y la desestabilización de los ecosistemas globales por el cambio climático y otros impactos humanos directos se exige que las culturas institucionales del siglo XXI sean más ágiles y flexibles, haciendo necesario que gestionen con capacidad de respuesta en lugar de suponer que solo hay objetivos estáticos que deben cumplirse. Y en ese sentido, el Gobierno de Canarias debe contextualizar a la protección civil como un servicio público en continuo proceso de adaptación, donde la planificación estratégica debe integrarse como una herramienta que considere las nuevas amenazas como elemento nuclear de las políticas públicas en la materia.
- Dado que el mundo no está en vías de reducir el riesgo y los costos de los desastres están aumentando tanto en términos sociales como económicos. La actividad humana está creando riesgos mayores y más peligrosos previéndose, si las tendencias existentes se mantienen, que el número anual de desastres en el mundo puede pasar de unos 400 en 2015 a 560 en 2030, lo que supone un aumento previsto del 40 % durante la vigencia del Marco de Sendái. La cantidad de fenómenos de temperaturas extremas por año también está creciendo y, según las tendencias vigentes, casi se triplicará entre 2001 y 2030.
- El incremento de estos episodios en los últimos años ha constatado la necesidad de planificar modelos de respuesta eficaces en el campo de la protección civil y las emergencias derivadas del cambio climático, todo ello en un contexto geográfico insular y las particularidades que de ello se constatan.
- El Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES) 1-1-2 Canarias gestionó durante el pasado año un total de 579.560 incidentes lo que supone una media diaria de 1.588 y un promedio mensual de 48.297. En estos incidentes se vieron involucradas



556.540 personas que pidieron ayuda al 112, de las cuales el 41,5%, 231.342 en total, se encontraban en una situación de emergencia o de peligro inminente para su vida o sus bienes. Además, en función del tipo de incidente, los relacionados con el ámbito sanitario alcanzaron un 53% del total y con la seguridad ciudadana un 30%. Mientras, en menor medida se sitúa el total de personas atendidas en accidentes, con un 9%, mientras que el resto fue asistido en incidentes relacionados con la extinción de incendios, salvamento marítimo y otro tipo de asistencia.

Para dar respuesta a los 579.560 incidentes resueltos en el 2023, el 112 activó 564.526 recursos de emergencias, un 5,3% más que en 2022. Por su parte, los recursos de extinción de incendios, salvamento y rescate fueron activados en 27.818 ocasiones, lo que representa el 4,9% del total de las activaciones realizadas, y el resto estuvieron relacionadas con otro tipo de servicios. Con respecto a los incidentes multisectoriales, un total de 52.955 durante el año pasado, el 96% correspondió a diversos tipos de accidentes, entre los que la cifra más alta la alcanzaron los accidentes de tráfico con 21.330, lo que supone un incremento del 7,5% con respecto a 2022.

Finalmente, en cuanto a la actividad por islas, la mayor parte de los incidentes resueltos por el Centro Coordinador correspondió a Gran Canaria con un 42,3%, seguida de Tenerife con un 41,5%.

- También a lo largo del ejercicio 2023, la Dirección General de Emergencias, en colaboración con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES) 1-1-2, activó hasta un total de 67 veces los distintos planes de emergencias autonómicos, tales como el PLATECA, el INFOCA y el PEINCA, entre otros, dando cumplimiento y traslado a los servicios de emergencias y población civil del plan activado por el Ejecutivo canario para cada situación de emergencia.

En este caso supuso un incremento del 23% respecto a la año anterior, destacando de sobremanera la actividad relacionada con incendios forestales. Tres grandes incendios, el de La Palma, el 15 de julio; el de Gran Canaria, el 25 de julio; y el de Tenerife, el 15 de agosto-, acapararon la mayor parte de las actuaciones desarrolladas desde el CECOES 1-1-2 hasta su extinción.

Entre ellos destaca el Gran Incendio Forestal de Tenerife que afectó a casi 14.000 hectáreas distribuidas en doce (12) de los treinta y uno (31) municipios tinerfeños, los cuales se vieron afectados por el fuego en mayor o menor medida.

Por lo que se refiere al registro de conatos-incendios forestales durante el año 2023, se produjo un aumento del 41,6% respecto a 2022. En Gran Canaria se confirmaron 88 incendios-conatos forestales frente a los 65 del año 2022 (incremento del 35,38 %), mientras que en las islas occidentales el incremento porcentual ascendió a un 69,46% (283 en 2023 y 167 registrados en 2022).

Se considera que toda esta evolución de los riesgos aconsejan una reestructuración de la prestación de servicio público de protección civil, que además de mejorar la dotación de medios y recursos disponibles, y suplir determinadas carencias actualmente existentes, haga mayor énfasis en la prevención para evitar o mitigar los impactos adversos de estas situaciones, así como en la integración, coordinación y eficiencia de las actuaciones de la Dirección General de Emergencias en su ámbito de actuación.

Sexto.- La Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, a través de la Dirección



General de Emergencias, carece de los medios personales y de infraestructura para poder abordar estas situaciones de incidencias, por lo que se hace necesario el apoyo técnico **de la empresa pública especializada y medio propio, Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U (Gesplan)**, conforme a la directrices de la DGE contenidas en esta Orden,

Gesplan constituye un instrumento para la aplicación de las políticas del Gobierno de Canarias en materia de ordenación del territorio, medio ambiente y renovación turística. En el ámbito de sus áreas de producción de Ordenación y Gestión territorial, urbanística y turística y Medio Ambiente e Infraestructuras, contribuye a los objetivos del Gobierno de Canarias de alcanzar una correcta ordenación del territorio, acorde con el desarrollo sostenible, equilibrio y armonización de las zonas urbanas, urbanizables y rurales que es uno de los pilares básicos del desarrollo de Canarias y para ello desde hace años elabora o gestiona instrumentos de ordenación territorial y urbanística y medioambiental persiguiendo el fin de garantizar su correcta aplicación en los diferentes ámbitos del territorio, como se desprende de sus estatutos.

Por razones de eficacia, ausencia de medios materiales y personales para ejecutar las actuaciones objeto de encargo, por parte de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, resulta conveniente encargar la realización de estas actuaciones a la sociedad mercantil pública Gesplan, dado que cuenta con personal experto en la realización de este tipo de trabajo, y dispone de los medios personales y materiales adecuado para ello.

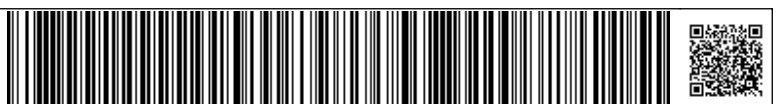
Séptimo.- Por Acuerdo de Gobierno de fecha de 18 de noviembre de 2024, se autoriza el gasto plurianual con el número 951/2024 de la consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas , con la finalidad de financiar a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U. (Gesplan) , para la prestación del servicio de asistencia y apoyo técnico en materia de protección civil y atención de emergencias por un importe de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (4.500.000,00) EUROS.

Octavo.- Que con fecha de 17 de diciembre de 2024 se emite informe favorable condicionado de fiscalización previa por la Intervención General de conformidad en el Apartado Primero, Punto 3 Acuerdo de Gobierno de 29 de enero de 2024 por el que se suspende, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del Sector Público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, para el ejercicio 2024, según el cual, de conformidad con lo establecido en el Apartado Primero, Punto 3, se encuentran sometidas a fiscalización, entre otras actuaciones, las siguientes:

3. En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por los ámbitos de gestión y consejerías que a continuación se relacionan, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo :

(...)

1. Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas”.



Conforme a la Instrucción Primera, punto 2, letra a) de la Resolución n.º 136 de la Intervención General, de 9 de febrero de 2024, por la que se dictan instrucciones para la coordinación y realización del ejercicio de la función interventora en el ejercicio 2024, el informe de fiscalización previa podrá solicitarse e incluso emitirse con carácter previo a la autorización por el Gobierno, pero, en todo caso, antes de la formalización del acto de gestión correspondiente, bien sea la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de licitación, la concesión de la subvención, la formalización del Convenio o cualquier otro del órgano competente que corresponda. En atención con lo dispuesto en los artículos 2.6 y 27.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, el expediente, está sujeto a fiscalización previa plena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero .- Conforme al Decreto 41/2023, de 14 de julio, del presidente, por el que se determina las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas tiene atribuidas las competencias en materia de emergencias.

Así mismo, y conforme al Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias es La Dirección General de Emergencias la responsable de la Planificación de Protección Civil y de la Gestión de las Emergencias que sean declaradas de nivel de gravedad autonómico en base a lo establecido por el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad autónoma (PLATECA) aprobado por Decreto 98/2015 de 22 de mayo.

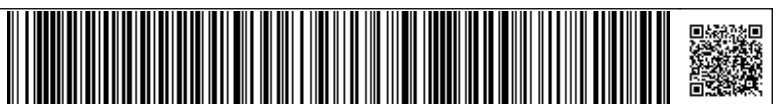
Segundo.- La Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas (en adelante la Consejería) es el Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, encargado de la propuesta y ejecución de las directrices y la política del Gobierno de Canarias en las materias previstas en el presente encargo, así como de la gestión de los respectivos servicios y competencias sobre dichas materias, de conformidad con el artículo 1.1 de su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, que mantiene su vigencia al amparo de lo dispuesto en la Disposición transitoria única del citado Decreto 123/2023, de 17 de julio y según lo previsto en la disposición derogatoria única del Decreto 108/2024, de 31 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de presidencia, administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

En tal sentido, el Decreto 14/2021, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad regula las competencias de la Dirección General de Emergencias:

“Artículo 121: Competencias generales en materia de seguridad, emergencias y protección civil

Con carácter general, en materia de seguridad, emergencias y protección civil, corresponde a la Dirección General ejercer las siguientes competencias:

a) La acreditación y registro de las organizaciones prestatarias de servicios relacionadas con la seguridad y emergencias, en concordancia con la legislación vigente, y el registro de sus equipos humanos.



- b) La coordinación en materia de protección civil, así como la planificación, dirección, coordinación y control del Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias creado por el Decreto 62/1997, de 30 de abril, y de los distintos servicios en materia de seguridad y emergencias.*
- c) La promoción de la coordinación con los órganos competentes en las materias de autoprotección, seguridad y emergencias, cuando entren en conexión con otros ámbitos, entre ellos el laboral, el turístico, el educativo, los espectáculos públicos y las actividades recreativas.*
- d) La prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las diferentes Administraciones Públicas en materia de autoprotección, seguridad y emergencias.*
- e) La incoación y resolución de aquellos procedimientos sancionadores en materia de seguridad y emergencias para los que la normativa reguladora no especifique los órganos competentes para el ejercicio de la potestad sancionadora, o bien dichas funciones no estén expresamente atribuidas a otros órganos en el presente Reglamento Orgánico.*
- f) El ejercicio de la función inspectora de las actividades sometidas a la ordenación o disciplina de la Comunidad Autónoma, en materia de seguridad, emergencias y protección civil.*
- g) La promoción y coordinación de la actuación operativa de los diferentes recursos actuantes en la atención y respuesta a incidentes y accidentes en los que intervengan diferentes sectores de seguridad y emergencias y protección civil.*
- h) El impulso, coordinación y homogeneización de las políticas y acciones que realicen los diferentes centros directivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de seguridad y atención de emergencias.*
- i) El ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a la Comunidad Autónoma para la planificación, acreditación, ejecución y coordinación de las tareas y acciones necesarias al objeto de lograr un sistema global eficiente para la protección de las personas, los bienes y los derechos.”*

“Artículo 124: Competencias en materia de protección civil y atención de emergencias.

En materia de protección civil y atención de emergencias, corresponde a la Dirección General de Seguridad y Emergencias ejercer las siguientes competencias:

- a) La elaboración de disposiciones de carácter general en materia de protección civil.*
- b) La elaboración, mantenimiento y ejecución de los planes en materia de protección civil y emergencias de ámbito autonómico, así como la colaboración en el impulso y redacción de la planificación de los entes locales canarios la llevanza, inscripción y actualización del Registro de Planes de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- c) El desarrollo de protocolos y tácticas operativas, elaborando el Mapa de Riesgos de Canarias, y el Catálogo de Medios y Recursos en la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- d) El fomento de las acciones de desarrollo de equipos humanos y recursos materiales, así como el apoyo en el fomento de las actividades relacionadas con los servicios de atención a la emergencia excepcional de protección civil, fijando las*



directrices esenciales para la coordinación entre todas las Administraciones Públicas y organizaciones privadas.

e) El desarrollo de los servicios de extinción de incendios y rescates en colaboración con las distintas Administraciones Públicas y con las entidades privadas prestatarias de este tipo de servicios.

f) El desarrollo y la coordinación de las medidas necesarias para garantizar la atención ante incidentes en el mar, y la ejecución de la legislación vigente en materia de salvamento marítimo.

g) La articulación de las acciones necesarias para que los recursos disponibles de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias se empleen de manera eficiente y coordinada ante una situación de emergencia.

h) La elaboración de normas y campañas divulgadoras y el desarrollo de actividades para la prevención y protección ante riesgos.

i) El establecimiento de los criterios para la elaboración de los planes de autoprotección, su aprobación y su verificación, así como la formulación de acuerdos operativos.

j) Bajo las directrices del Consejero o Consejera, el ejercicio de la tutela funcional y coordinación del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES), lo que no comportará relación laboral alguna con las personas trabajadoras del mismo.

k) La dirección de las actuaciones del Grupo de Emergencias y Salvamento.

l) La gestión del registro de planes de autoprotección de los centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

m) El impulso y coordinación de la colaboración entre la Dirección General de Seguridad y Emergencias y la Dirección General competente en materia de ordenación del territorio, en el desarrollo de políticas públicas sobre ordenación territorial, de los recursos naturales, urbanística o de montes, de acuerdo a los mapas de riesgo de los Planes Especiales de Protección Civil de Canarias.

n) La gestión y mantenimiento de los registros de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil de Canarias y de Entidades Colaboradas de Protección Civil de Canarias.”

Tercero.- La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias establece en su artículo 149 las competencias de la Comunidad Autónoma en la materia:

“Artículo 149. Protección civil y salvamento marítimo.

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia en materia de protección civil, de acuerdo con la legislación estatal, que incluye, en todo caso, la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la dirección y coordinación de los servicios de protección civil, que comprende los servicios de prevención y extinción de incendios, respetando las competencias del Estado en materia de seguridad pública.

2. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia ejecutiva en materia de salvamento marítimo de acuerdo con la legislación estatal. A tal fin, se establecerán sistemas de



colaboración y cooperación con los servicios de salvamento dependientes del Estado.”

Cuarto.- La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil determina en su artículo 1 lo siguiente:

“Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

2. El objeto de esta ley es establecer el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil, y regular las competencias de la Administración General del Estado en la materia.”

Quinto.- La Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias establece los siguiente:

“Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ley tiene por objeto la ordenación de las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de seguridad pública mediante la organización del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias. Además, se modifica la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

2. Las Administraciones Públicas Canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguran en su conjunto la salvaguarda de la seguridad pública en la Comunidad Autónoma, ateniéndose en sus relaciones recíprocas y con la Administración General del Estado a los principios de colaboración, cooperación, coordinación, asistencia mutua y lealtad institucional.”

Además, determina en su artículo 2:

“Artículo 2. Actuaciones de la Administración.

Las Administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, orientarán sus servicios al desarrollo de las siguientes actuaciones:

(...)

b) La adopción de las medidas de prevención y protección necesarias para evitar o reducir la posibilidad de los daños o alteración de la seguridad pública.”

Sexto.- Corresponde al Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas formalizar el presente encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.11 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC nº117 de 8 de junio de 2021) y en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.



Séptimo.- La sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U (Gesplan), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas públicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por acuerdo de Gobierno de 14 de agosto de 2019 dicha sociedad mercantil pública ha quedado adscrita a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

Octavo.- Que mediante las correspondientes escrituras públicas del año 2018 y 2019, Gesplan acuerda la modificación del artículo 1 de sus Estatutos para adaptarlo al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, estando inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, en base a la cual dicha empresa es medio propio personificado de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. El objeto social de esta entidad pública se establece en la escritura pública de 7 de marzo de 2008, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Así mismo, el artículo 2 de los citados Estatutos contempla el objeto social de la sociedad mercantil pública dentro del cual puede enmarcarse el presente encargo, ya que constituye su objeto social la realización, de las siguientes actividades:

- Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes.
- Valoraciones inmobiliarias.
- La constitución de inventarios de bienes a entidades públicas y privadas.
- La constitución de un banco de datos sobre planeamiento y gestión territorial, urbanística y medioambiental, así como de bienes inmuebles aptos para el planeamiento.
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, protección civil, tareas complementarias de salvamento y rescate terrestre o marítimo y actuaciones de carácter forestal, así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras.
- Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales.
- La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales.



- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en materia de patrimonio histórico.

- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente.

- Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualquiera actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa.

Noveno.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula la figura de los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados, estableciendo que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos. El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

De conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta apartado tercero de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en lo no previsto en la citada Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

La valoración de las intervenciones de los medios propios de Gesplan, S.A.U, por los distintos conceptos que resulten necesarios, se realizara conforme a lo establecido en la presente Orden. El importe de las prestaciones parciales que Gesplan pueda contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.7, letra b, de la LCSP.

Décimo.- Consta en esta Consejería declaración de 30 de marzo de 2023, de D. Agoney Piñero Ortiz en calidad de Consejero Delegado de la sociedad mercantil Gesplan,S.A.U del cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo primero.- La empresa Gesplan, S.A.U tiene la calificación jurídica de medio propio personificado, cumpliendo con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Décimo segundo.- Mediante Orden de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas nº 156/2024, de fecha 1 de julio, se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.U (Gesplan), como medio propio personificado dependiente de dicha Consejería para el ejercicio 2024.

Décimo tercero.- La Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información



pública, en su artículo 29.3, regula la información que se debe hacer pública en relación con las encomiendas de gestión efectuadas por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, en la que se incluyen los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios materiales y personales con que cuenta el órgano o entidad encargada.

Décimo cuarto.- La tramitación del presente expediente requiere previa Autorización del Gobierno, dicha autorización ha sido delegada mediante el Decreto 141/2024, de 16 de septiembre, por el que se delega en la persona titular de la Consejería competente en materia de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, la competencia para autorizar los gastos de cuantía superior a tres millones (3.000.000) de euros, a realizar por dicho Departamento, durante el ejercicio 2024.

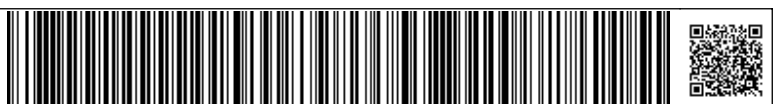
Obra en el expediente Acuerdo de Gobierno adoptado, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024, entre otros, el siguiente, por la que se autoriza el gasto plurianual número 951/2024, de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, con la finalidad de financiar el encargo a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U., para la prestación del servicio de asistencia y apoyo técnico en materia de protección civil y atención en emergencias, por un importe de cuatro millones quinientos mil (4.500.000) euros. (consejería de hacienda y relaciones con la unión.

La tramitación del presente expediente requiere de informe de fiscalización previa por la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, en consonancia con la resolución número 43 de 22 de enero de 2020 por la que se dicta instrucción de coordinación de la función interventora de los expedientes y se determina el momento en que ha de evacuarse el informe de fiscalización previa de dichos expedientes.

Décimo quinto.- Es de aplicación el Acuerdo de Gobierno de 2 de diciembre de 2024, de modificación décima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, establece en el apartado 1.1 de su Anexo, que se podrá conceder el abono anticipado hasta el 100% de su cuantía concurran las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Décimo sexto.- Por Acuerdo de Gobierno de fecha de 18 de noviembre de 2024, se autoriza el gasto plurianual con el número 951/2024 de la consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas , con la finalidad de financiar a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A.U. para la prestación del servicio de asistencia y apoyo técnico en materia de protección civil y atención de emergencias por un importe de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (4.500.000,00) EUROS.



Décimo séptimo.- Gesplan, S.A.U estará sujeta a las obligaciones impuestas por la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones Públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas.

Décimo octavo.- En este sentido, el motivo que justifica que no se presten los servicios con los medios con los que cuenta esta Consejería es la insuficiencia de medios personales y materiales propios para poder realizar las acciones objeto del presente encargo, ya que la magnitud del trabajo que requiere un estudio de las fuentes de información existentes de toda la costa de Canarias y sus características, tanto físicas como de ocupación de las playas y zonas de baño, así como su uso marítimo implican que esta Consejería no dispone del personal necesario para llevar a cabo las actuaciones necesarias en el tiempo deseado.

Décimo noveno.- De conformidad con la Disposición Final Tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que modifica al artículo 9 de la Ley 20/1991 de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias la realización de las actuaciones que se encargan a empresas públicas, no están sujetas al Impuesto General Indirecto Canario.

ORDENO

Primero.- Encargar a la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U (Gesplan), la prestación del Servicio de Asistencia y Apoyo Técnico en materia de Protección civil y Atención en Emergencias relativas a:

1. Coordinación técnica.
2. Personal de apoyo GES.
3. Personal de apoyo logístico.
4. Personal de apoyo insular.
5. Vehículos y otros gastos

El contenido de estas actuaciones se detalla en el Anexo I.

Segundo. - Este encargo se refiere exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso cesión de la titularidad de las competencias asignadas a la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Dicho precepto será tenido en consideración con los medios y recursos que puedan ser cedidos a través de su orden respectiva.

El encargo de este servicio no implica, en ningún caso, la atribución a la entidad encomendada de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (4.500.000,00 €)**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria: **0905 132A 2270900 092G0099 "Asistencia y Apoyo Protección Civil y Atención de Emergencias"**; calculado a partir



de las tarifas aprobadas para trabajos encomendados a la empresa pública Gesplan, S.A.U y está supeditado a la variaciones anuales en las tarifas de precios de la empresa. Para la actualización de estos precios, se realizará la modificación de crédito correspondiente cada año.

Cuarto.- El presente encargo se financia con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, del programa presupuestario de la Dirección General de Emergencias para el ejercicio presupuestario 2024, 2025, 2026 y 2027.

Distribuyéndose de la siguiente manera:

Anualidad	Duración (meses)	Importe
2024	Abono anticipado	1.570.000,00 €
2025	12	393.000,00 €
2026	12	1.450.571,48 €
2027	9	1.086.428,52 €
	36	4.500.000,00 €

La distribución de actividades y costes:

N.º	Descripción	Total (€)
1	Personal	3.491.341,32 €
2	Vehículos	231.514,95 €
3	Equipamiento, herramientas y maquinaria	180.000,00 €
4	Otros gastos	103.553,99 €
TOTAL COSTE DIRECTO		4.006.410,26 €
TOTAL PRESUPUESTO (SIN IGIC)		4.500.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO (CON IGIC) ***		4.500.000,00 €

*** Operación no sujeta a IGIC

Las cantidades expresadas incluyen los costes correspondientes a los medios propios de Gesplan, S.A.U, así como los costes de las contrataciones externas o con medios ajenos a la citada empresa, que se han valorado a precio medio de mercado y su abono se realizará previa conformidad de las respectivas facturas. Anexo II: Memoria Económica.

Las actividades objeto del encargo que se subcontraten se abonarán atendiendo al coste efectivo soportado por Gesplan, S.A.U.

El director técnico nombrado por la Consejería podrá, en función de las necesidades del servicio, modificar los importes de las distintas partidas y capítulos (por ejemplo, número de trabajadores y categorías), respetando en todo momento el importe total del encargo.

La valoración de las intervenciones de los medios propios de Gesplan, S.A.U, por los distintos conceptos que resulten necesarios, se realizará conforme a lo establecido en la presente Orden.

Quinto.- El importe de las prestaciones parciales que Gesplan, S.A.U pueda contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo, ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.7,



letra b, de la LCSP:

“ b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios. Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública.

Tampoco será aplicable a los contratos que celebren los medios propios a los que se les haya encargado la prestación de servicios informáticos y tecnológicos a la Administración Pública con el fin de garantizar la compatibilidad, la comunicabilidad y la seguridad de redes y sistemas, la integridad, fiabilidad y confidencialidad de la información, así como a los que celebren los medios propios cuyas funciones sean el fomento de las telecomunicaciones, el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.

Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste”.

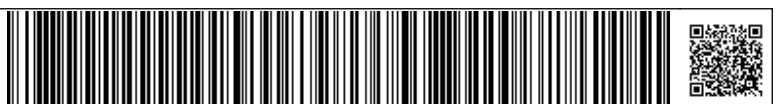
Las contrataciones de personal que en su caso, realice Gesplan, S.A.U para la ejecución del presente encargo quedarán sujetas a las limitaciones establecidas tanto en la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y en el Real Decreto ley 32/2021 de 29 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad del empleo y la transformación del mercado del trabajo, que deberán ser observadas por las administraciones públicas al objeto de cumplir con la tasa de temporalidad establecida mediante mecanismos regulados para reducir la misma.

Sexto.- Los importes del encargo serán librados anualmente por abono anticipado si GESPLAN así lo solicita y siempre que se cumplan los requisitos y determinaciones del Acuerdo que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, adoptada por el Gobierno de Canarias.

Los trabajos se acreditarán mediante la entrega en soporte electrónico, tantos como sean necesarios para la ejecución del encargo, certificando su contenido el gerente de la empresa.

El código DIR a consignar en las mismas es: A05047673 a las que acompañarán una relación valorada, para su comprobación por el Director/a Técnico/a de los trabajos.

El pago se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable, respetando en todo caso las exigencias establecidas en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, de aplicación al sector público



autonómico.

La factura deberá contar con el Visto Bueno del Subdirector de Protección Civil y Atención de Emergencias. Además, se deberá aportar Certificado de la dirección técnica de los trabajos, en el que se acredite, con el detalle necesario, si el servicio ha sido ejecutado con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en el contenido del encargo y a satisfacción de la Administración Pública.

Para la justificación de las cantidades anticipadas será necesaria la correspondiente propuesta de justificación de la Subdirección de Protección Civil y Emergencias y la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias.

Deberán presentar el total de las facturas del encargo o de la actuación acompañado de la siguiente información:

A) Medios propios (Anexo IV): Relación de medios propios empleados, determinando el nombre, número de horas empleadas por mes y por actuación, definiendo el criterio utilizado para imputar esas horas al encargo, así como el porcentaje de su sueldo abonado o imputado por mes a la misma.

B) Medios externos (Anexo V):

- Importe total del encargo. Porcentaje subcontratado.

- Por actuación: Objeto e importe de la licitación, procedimiento de adjudicación utilizado, empresas requeridas en la licitación o publicidad, adjudicatario, importe, fecha del contrato, número de factura presentada.

Se ha de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 4 del citado Acuerdo de Gobierno de abonos anticipados, que establece lo siguiente:

“4.- En el caso de entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos a los mismos podrán establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada.

(...)

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a propuesta motivada del Departamento concedente y previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad o inversión dentro del ejercicio presupuestario, podrá autorizar una ampliación del plazo siempre que no se menoscabe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Dicha solicitud se realizará antes de finalizar el plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión”.

Séptimo.- El plazo de ejecución será de tres (3) años desde el día de la notificación efectiva de la Orden a la empresa pública Gesplan,S.A



Conforme al artículo 32.5 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, la ejecución de las actuaciones objeto del presente encargo se iniciará a partir de la notificación de la Orden.

Este encargo puede ser objeto de prórroga si así lo acuerdan las partes antes del vencimiento.

Octavo.- Nombrar como Directora Técnica del encargo, a la Jefa de Servicio de Protección Civil y Atención de Emergencias, quien llevara a cabo las siguientes funciones:

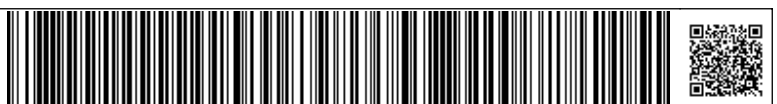
1. Dirigir y supervisar la correcta ejecución de las actuaciones encargadas.
2. Dictar las órdenes e instrucciones necesarias al Coordinador Técnico de la empresa Gesplan, S.A.U, para la correcta realización del servicio.
3. Autorizar el reajuste de las partidas entre las actividades del presupuesto, siempre que no supongan un incremento total del presupuesto, con el visto bueno del Director General de Emergencias.
4. Autorizar las entregas en fechas diferentes a las establecidas, previa petición justificada de la empresa Gesplan, S.A.U
5. Dar conformidad a los diseños, formatos, etc., a utilizar en los documentos productos que se elaboren en virtud del presente encargo.
6. Autorizar modificaciones de contenido, formato o requisitos de los documentos, cuando existan causas de orden técnico justificadas.
7. Resolver y definir cuestiones de contenido técnico que precisen interpretación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del encargo.
8. Analizar las incidencias o problemas planteados que puedan impedir el normal cumplimiento del encargo.
9. Redactar los informes de revisión y los informes de conformidad de los documentos realizados y entregados por la empresa Gesplan, S.A.U
10. Convocar las reuniones que considere necesarias para alcanzar los logros del encargo.

En el ejercicio de sus funciones, el/la Director/a Técnico/a se sujetará a las instrucciones que, para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, fueron aprobadas por Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013 (publicado en el BOC nº 183, de 23 de septiembre de 2013).

Por otra parte, la empresa Gesplan, S.A.U estará obligada a prestar su colaboración al Director/a Técnico/a para el normal desarrollo de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control, además debe presentar un informe mensual del desarrollo de los trabajos.

Noveno.- Gesplan, S.A.U comunicará por escrito, antes del inicio de la ejecución de las actuaciones, el nombramiento de un/a Coordinador/a Técnico/a con respecto a este encargo, integrado en su plantilla con la cualificación y jerarquía suficiente dentro de la empresa, que tendrá entre sus obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa frente a la Dirección General de Emergencias, en la persona de dirección técnica designado por ésta, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.



- b) Distribuir y organizar el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del servicio encomendado, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Informar a la Dirección General de Emergencias sobre el desarrollo de los trabajos y acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo.
- f) Resolver a las personas integrantes del equipo de trabajo aquellas dudas o problemas que puedan ser planteadas a lo largo del encargo.

Para el buen desarrollo de los trabajos, a instancia del Directora Técnica, periódicamente se realizarán reuniones técnicas de coordinación en las que intervendrán:

1. La Dirección Técnica de los trabajos.
2. El Coordinador/a Técnico/a nombrado por Gesplan, S.A.U.
3. La Subdirección de Protección Civil y Emergencias.

Décimo.- El presente encargo se entenderá cumplido cuando la empresa pública haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con las prescripciones técnicas descritas en el Anexo I, durante su plazo de ejecución, y la conformidad se hará constar por escrito mediante informe de la Directora Técnica.

Para la comprobación material de la inversión, se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 93, de 18 de mayo de 2015) y a la Resolución de la Intervención General de 509/2022, de 18 de julio, de la Intervención General, que deroga y deja sin efectos la citada Resolución de 29 de marzo de 2016.

Décimo primero.- Facultarse al Director General de Emergencias para dictar los actos administrativos que sean necesarios para la ejecución de este encargo, así como para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo del mismo.

Décimo segundo.- El presente encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de Gesplan, S.A.U y la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial de la Consejería en los términos previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

La contratación que Gesplan, S.A.U realice con terceros habrá de observar, respecto a la capacidad de las empresas, publicidad, procedimientos de licitación y formas de adjudicación, lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de contratos del Sector Público. En otro caso, habrán de respetarse los principios de publicidad y concurrencia en la contratación, que no implica la sujeción estricta al articulado de la normativa anteriormente expresada.

Del mismo modo, en el desarrollo de este encargo, Gesplan, S.A.U habrá de adecuarse a lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas.

Décimo tercero.- En cumplimiento con lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de



Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014, “todas las sociedades mercantiles públicas y fundaciones del sector público autonómico, así como sus órganos de administración velarán para facturar las encomiendas o no aceptar subvenciones o aportaciones para el fomento de actividades, sin que se acredite que no se pone en riesgo su sostenibilidad financiera.

A estos efectos, las entidades deberán previamente realizar un análisis de su repercusión en relación con el resultado del ejercicio y posteriores, así como en relación con su incidencia en la corriente de cobros y pagos, en la posición de la tesorería de la entidad y en los plazos de pagos a los proveedores comerciales”, por lo que Gesplan, S.A.U deberá emitir un Certificado donde consten las circunstancias descritas en el mismo, en relación a su sostenibilidad financiera.

Décimo cuarto.- Se trata de un acto de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 32 de la Ley Territorial 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que recoge la publicación obligatoria en el perfil del contratante de la formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IGIC excluido.

Décimo quinto.- Notificarse la Orden a Gestión y planeamiento territorial y medioambiental, S.A.U (Gesplan, S.A.U)

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS

Manuel Miranda Medina



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-000S/ohWekZCkfrfUYJTweA+g==





ANEXO I: ACTUACIONES y ESPECIFICACIONES

1. Objeto
2. Condiciones generales de la prestación del Servicio
3. Condiciones específicas de la prestación del Servicio
 - 3.1. Calendario de trabajo y turnos
 - 3.2. Flexibilidad y cómputo horario anual
 - 3.3. Permisos, licencias, excedencias
 - 3.4. Ajustes de calendario
 - 3.5. Estado físico de los trabajadores
4. Condiciones económicas de la prestación del Servicio
5. Composición y estructura del Servicio
 - 5.1. Coordinación técnica
 - 5.2. Apoyo y asistencia técnica al GES en base operativa.
 - 5.3. Apoyo y asistencia logística al GES en parque móvil.
 - 5.4. Enlace Insular de Apoyo y asistencia al GES.
6. Medios materiales y personales del Servicio





1.- Objeto

Será objeto del contrato, con las especificaciones que se prescriben en el presente Anexo, la prestación del Servicio de asistencia y apoyo técnico en materia de protección civil y atención en emergencias del Gobierno de Canarias (en adelante Servicio de Apoyo a Emergencias).

En concreto:

- .- Coordinación técnica.
- .- Personal de apoyo GES.
- .- Personal de apoyo logístico.
- .- Personal de apoyo insular.
- .- Vehículos y otros gastos

La prestación del servicio se ejecutará conforme a la siguiente estructura organizativa:



2.- Condiciones generales de la prestación del Servicio

La zona de actuación de estos medios será el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, especificado en el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Canarias, Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, tanto en tierra como en la mar y de acuerdo con los convenios o acuerdos de colaboración y cooperación suscritos o que se puedan suscribir en materia de Atención de Emergencias, Salvamento Marítimo y Protección Civil.

Se cumplirá estrictamente lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de prevención de riesgos laborales en relación a la seguridad e higiene en el trabajo, protección, formación, etc. así como el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 39/1997, del 17 de enero, y toda la legislación complementaria en materia de prevención de riesgos laborales, así como toda aquella normativa que entre en vigor durante la duración de la concesión, disponiendo para ello de un servicio de prevención de riesgos laborales que podrá ser propio o ajeno.

Este Servicio podrá ser prestado conjuntamente con personal de la Dirección General de Emergencias sin que ello suponga la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GES-PLAN S.A. y la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial de la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias.

La Empresa pública formará a todos su trabajadores, no sólo en materia preventiva, sino también en la mejora del desempeño profesional, manejo eficiente de los equipos de trabajo y en gestión en emergencias en general, haciendo especial hincapié en todos aquellos aspectos destinados a la prestación del presente servicio.

La Empresa pública suministrará a todos los trabajadores del Servicio de Apoyo a Emergencias las prendas y equipos de trabajo que determine la legislación vigente y el convenio colectivo de aplica-





ción, que serán de alta visibilidad y deberán contar con la aprobación del comité de seguridad y salud u órgano equivalente. Estas prendas y equipos de trabajo serán de uso exclusivo de los servicios de la concesión, debiendo abstenerse el personal de la Empresa pública de emplearlas fuera de su horario laboral.

Todos los medios del presente encargo deberán integrar en su serigrafía la identidad corporativa que se indique desde la Dirección General de Emergencias. Esta serigrafía será extensible al resto de medios en el marco del presente encargo.

La prestación del Servicio de Apoyo a Emergencias se efectuará atendiendo a una estricta confidencialidad de las actuaciones y de las personas a las que se atienda. Se garantizará en todo momento la confidencialidad de los casos tratados en virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, relativa a la protección de datos de carácter personal. El deber de secreto afectará a toda persona relacionada con la prestación de servicio y que tenga conocimiento o acceso a cualquier información o actividad. En ningún caso las personas integrantes de los servicios efectuarán manifestación pública alguna ni aportación de datos salvo autorización expresa de la Dirección General de Emergencias.

Las Bases Operativas serán los espacios de referencia de una Zona de Intervención. Tendrán funciones de coordinación en la prevención, capacidad de intervención y formación, así como primer escalón de mantenimiento y almacenamiento y apoyo logístico. Estarán bajo la dirección, supervisión y control de un responsable designado al efecto.

3.-Condiciones específicas de la prestación del Servicio

De forma general, los trabajadores del Servicio de Apoyo a Emergencias, como integrantes de la plantilla de Gesplan, estarán sujetos en todo momento a las normas generales de la empresa que afectan a sus condiciones de trabajo, especialmente el Convenio Colectivo, manuales de funcionamiento y procedimientos, Prevención de Riesgos, Protocolo de Acoso, Código Ético de la empresa y otras normas y regulaciones internas. No obstante, la especificidad del Servicio de Apoyo a Emergencias hace que sea necesario adaptar y particularizar la forma de aplicar ciertas condiciones a las peculiaridades del servicio para mantener la operatividad.

3.1 Calendario de trabajo y turnos

El servicio dispondrá de un calendario de trabajo que establezca los turnos de los trabajadores, y que se comunicará con la mayor antelación posible, con el fin de facilitar la organización personal de los trabajadores. Siempre que sea posible, el calendario de trabajo y de turnos tendrá una extensión del año natural, sin perjuicio de los ajustes o cambios que sea necesario implementar según las circunstancias.

Por motivos operativos y organizativos de los cuadrantes y equipos, y teniendo en cuenta que el Servicio de Apoyo a Emergencias basa su justificación en mantener una presencia los 365 días del año, las vacaciones y los asuntos propios que corresponden a los trabajadores se encontrarán distribuidos y prefijados en el calendario anual de turnos de trabajo. De esta manera se garantiza una distribución homogénea de los descansos, un reparto equitativo entre los trabajadores, el cumplimiento de la normativa laboral y del Convenio Colectivo de Gesplan y al mismo tiempo se asegura la prestación del servicio acorde a las prescripciones técnicas del encargo.

3.2 Flexibilidad y cómputo horario anual

Independientemente del calendario de trabajo y de turnos que se establezca, todos los trabajadores del Servicio de Apoyo a Emergencias tendrán la flexibilidad necesaria para pro-





longar su jornada para cubrir emergencias, completar prácticas, reuniones o visitas, asistencia a formación o cualquier otra necesidad del Servicio. Igualmente, en base a dicha flexibilidad, podrán reducir su jornada o descansar días adicionales con el fin de recuperar horas realizadas en exceso, cerrar cuadrantes del personal, compensar trabajo en festivos o cualquier otro ajuste de jornada debidamente justificado.

El trabajo realizado en base a la flexibilidad de las jornadas y a los calendarios de turnos establecidos, se ajustará al cómputo horario anual establecido de referencia a partir del calendario oficial de Gesplan. Para ello se realizarán de forma individual para cada trabajador los cálculos necesarios que recojan las horas totales realizadas y las horas de compensación que correspondan, para que el resultado trabajado final se ajuste al cómputo horario anual establecido de referencia.

El cómputo horario anual establecido de referencia, si no se dispone de cálculos más precisos para cada isla (municipio) y año, se establece de forma genérica en 1468 horas/ año, ya descontados los días de vacaciones y asuntos propios. Sobre esta base se irá descontando el tiempo trabajado o compensado, que se deberá registrar detalladamente.

Sobre el cómputo horario anual establecido de referencia, se contabilizará como trabajado 1,5 veces el tiempo trabajado en festivo.

Se facilitará en la medida de lo posible y con las limitaciones que se establezcan, el cambio de turnos entre trabajadores con el fin de que estos puedan tener libre un día específico por motivos personales. El cambio de turno entre trabajadores garantiza no mermar la operatividad del Servicio de Apoyo a Emergencias, al disponer del mismo personal activado y en turno ante una posible emergencia.

3.3 Permisos, licencias, excedencias

Los trabajadores del Servicio de Apoyo a Emergencias, como integrantes de la plantilla de Gesplan, podrán optar a los permisos, licencias o excedencias que están recogidas en el Convenio Colectivo de la Entidad, con los requisitos establecidos y las limitaciones contempladas en los manuales vigentes de funcionamiento. En cualquier caso, el Servicio de Recursos Humanos de Gesplan tendrá autoridad plena para determinar las circunstancias en las que serán de aplicación los referidos conceptos, y la empresa intentará sustituir al trabajador ausente siempre que sea posible.

3.4 Ajustes de calendario

El calendario de turnos podrá ser modificado, previa autorización de la Dirección Técnica, con el fin de cerrar cuadrantes del personal de manera que el resultado trabajado final se ajuste al cómputo horario anual establecido de referencia. Estos ajustes de calendario se realizarán, cuando conlleven una reducción de los efectivos disponibles, siempre que las circunstancias lo permitan.

3.5 Estado físico de los trabajadores

El mantenimiento de una adecuada forma física es requisito fundamental para todos los miembros que serán integrantes del Servicio de Apoyo a Emergencias. En general, se exigirá a los trabajadores superar unas pruebas físicas de acceso previas a la contratación, y se exigirá igualmente mantener el nivel mínimo en las diferentes pruebas según las tablas de valoración. No mantener la forma física mínima exigida incapacita al trabajador para participar en intervenciones de emergencia, y en consecuencia, no sería apto para el Servicio de Apoyo a Emergencias, al suponer un potencial peligro de seguridad para su persona y para el resto de los integrantes de los equipos que intervengan.





Las pruebas físicas que certifiquen el mantenimiento de la forma física se realizarán al menos 2 veces al año, estarán dirigidas por personal especializado y se documentará convenientemente.

4. Condiciones económicas de la prestación del Servicio

El presupuesto del Servicio de Apoyo a Emergencias estará realizado en base a las Tarifas Gesplan vigentes en el momento de aprobación del encargo o, bien en el momento de aprobación de sus modificaciones.

Según se contempla en las vigentes Tarifas Gesplan, en virtud de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera a los que está sujeta la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., será de obligado cumplimiento en los encargos plurianuales actualizar los presupuestos a las Tarifas vigentes para la anualidad de ejecución, con el fin de realizar los encargos atendiendo a los costes reales incurridos y no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la empresa.

El coste hora de mano de obra no incluye gastos del personal asociados a desplazamientos, dietas o kilometraje, ni complementos salariales diferentes a los pluses recogidos en el Convenio. Todos estos costes no incluidos en el coste hora de Tarifa están estimados en las partidas alzadas a justificar y serán facturados en las certificaciones de forma diferenciada.

El coste hora del personal no aplica sobre horas extra, ni sobre el tiempo trabajado en festivos. Por lo tanto, su facturación no contabilizará las horas efectivas de trabajo realizado, si no que recogerá las horas efectivas compensadas a los trabajadores, siempre persiguiendo repercutir el coste real efectivo que tiene que soportar la Entidad.

Podrá haber en la certificación del Servicio variaciones de presupuesto entre las diferentes partidas, siempre que el presupuesto global (o anual) no se vea afectado.

Se realizará al menos una certificación anual por el Servicio prestado, preferentemente por año natural, con una relación valorada que incluya el detalle de las mediciones certificadas así como de las partidas alzadas a justificar.

5. Composición y estructura del Servicio

5.1. Coordinación técnica

El servicio incluye la contratación de un coordinador técnico a tiempo completo en funciones de organización, supervisión y gestión técnica del servicio de asistencia y apoyo. El coordinador técnico estará disponible con el calendario laboral que se establezca, preferiblemente el calendario oficial de Gesplan, pero siempre sin sobrepasar la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo de la Entidad para sus trabajadores, esto es, de lunes a viernes en horario de mañana 7 horas, excepto en verano que tendrá horario reducido a 6 horas diarias.

El trabajador podrá ser movilizado fuera de su calendario laboral, adaptándolo en caso de necesidad, si bien el encargo y el contrato laboral del trabajador no incluye el compromiso de localización 24 horas ni en sus días de descanso.

CATEGORÍA PROFESIONAL

- Titulado medio.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR





- Coordinación del Servicio, velará por el correcto funcionamiento del servicio y será enlace con la Dirección Técnica para las cuestiones más relevantes.

Transmitirá las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado.

- Supervisar el correcto desempeño de los integrantes del Servicio según las funciones que tienen encomendadas.
- Planificar y programar actividades de formación del personal necesarias, así como su seguimiento y supervisión.
- Recopilar, analizar y elaborar documentación técnica relacionada con la prestación del Servicio a demanda de la Dirección Técnica.

- Elaborar un informe anual sobre el servicio desempeñado.

.- Elaborar la documentación e informes requeridos por la dirección técnica en relación al trabajo desarrollado, propuestas, etc.

- Apoyo en tareas de análisis del riesgo y prevención de acuerdo a la Subdirección de Protección Civil - Emergencias.
- Apoyo a la coordinación en la redacción e implantación en el territorio de los planes especiales de Protección Civil.
- Apoyo en la implementación de los planes de protección civil del Gobierno de Canarias en consonancia con la programación de la Subdirección de Protección Civil - Emergencias.
- Control del personal adscrito al Servicio, asistencias, calendarios, cambios de turno, ajustes de calendario, licencias, y cualquier otra incidencia en relación con el personal.
- Planificación, organización y supervisión de las tareas encomendadas al personal del Servicio, revisiones, visitas, informes, simulacros, prácticas, reuniones, entre otras.
- Cualquier otra función relacionada con la coordinación del Servicio de Apoyo a Emergencias que le sea encomendada por parte de la Dirección del Servicio.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Grado en seguridad y control de riesgos.
- Otra titulación universitaria, preferentemente relacionada con el sector de las emergencias, ingenierías, etc.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (a valorar)

- Permiso de conducción mínimo tipo B.
- Seguridad y salud.
- Primeros auxilios





- Emergencias
- Incendios Forestales
- Formación GIS
- Formación de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENPC)
- Formación específica en Riesgos naturales, Mercancías peligrosas, Riesgos químicos, Volcánicos, etc.
- Formación en meteorología aplicada a Emergencias.

EXPERIENCIA (a valorar)

- Con experiencia en puestos similares o en puestos de coordinación en cualquiera de las ramas de emergencias.
- Experiencia en coordinación y gestión de equipos.

5.2 Apoyo y asistencia técnica al GES en base operativa.

El Servicio de Apoyo a Emergencias incluye la contratación de un total de 16 trabajadores de apoyo GES en base operativa a tiempo completo. Los trabajadores se repartirán 8 en la isla de Gran Canaria, y 8 en la isla de Tenerife, cubriendo en cada isla turnos de mañana y tarde los 365 días del año, a razón de 2 trabajadores en cada turno. La duración de los turnos y el solape entre ellos será tal que se adapten a la disponibilidad de la jornada anual oficial de Gesplan establecida en el Convenio Colectivo, y dependerá de la hora de inicio y finalización del servicio que se establezca. Los trabajadores no sobrepasarán la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo de la Entidad.

Los trabajadores podrán ser movilizados fuera de su calendario laboral, adaptándolo en caso de necesidad, si bien el encargo y el contrato laboral de los trabajadores no incluye el compromiso de localización 24 horas ni en sus días de descanso.

CATEGORÍA PROFESIONAL

- Diplomado o asimilado / Técnico de Ayuda a la Producción (TAP).

FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- Apoyo y asistencia en general al Grupo de Emergencias y Salvamento (GES) en sus funciones.
- Efectuar servicios de vigilancia, prevención y actuación operativa en situaciones de protección civil.
- Dar soporte a los servicios y operaciones que puedan realizarse por otras Unidades.
- Dar apoyo en situaciones de inseguridad y emergencias.
- Supervisar y gestionar stock de un almacén con material de atención de emergencias.





- Actuar en todos aquellos incidentes de atención de emergencias que perduren en el tiempo, especialmente en casos de búsqueda de personas desaparecidas, incendios forestales, accidentes con múltiples víctimas, rescate de personas accidentadas y similares.
- Colaborar en la organización de servicios de cobertura de riesgos previsibles.
- Servir de enlace con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) y con la dirección del centro directivo tanto en el territorio como en el propio Centro Coordinador.
- Colaborar en la organización de simulacros de actuación en emergencias y participación activa en los mismos en los roles que establezca la Dirección del Servicio.
- Levantar actas o informes sobre situaciones o anomalías detectadas.
- Efectuar informes de actuación.
- En general cualquier actividad necesaria para lograr efectuar adecuadamente las funciones generales y específicas del G.E.S.
- Cualquier otra función relacionada con el Servicio de Apoyo a Emergencias que le sea encomendada por parte de la Dirección del Servicio.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Ciclo medio o superior en coordinación de emergencias y protección civil, ciclo medio o superior en Técnico en Emergencias y Protección Civil, o ciclos de Formación Profesional de módulos análogos.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (a valorar)

- Permiso de conducción mínimo tipo B.
- Seguridad y salud.
- Primeros auxilios
- Emergencias
- Formación en sistema de radiocomunicaciones y su manejo.
- Formación específica en operativos de rescate y salvamento (terrestre y acuático)

EXPERIENCIA (a valorar)

- Con experiencia en puestos similares o en puestos operativos en cualquiera de las ramas de emergencias.
- Experiencia en redacción y/o coordinación de planes de seguridad en eventos, preventivos y actividades similares.
- Experiencia en alguna agrupación de voluntarios de emergencias (Cruz Roja, Agrupaciones de Protección Civil, AEA, Alfa Tango, Radioaficionados en Emergencias, etc)





- Experiencia específica en operativos de rescate y salvamento (terrestre y acuático)

5.3 Apoyo y asistencia logística al GES en parque móvil.

El Servicio de Apoyo a Emergencias incluye la contratación de un total de 8 trabajadores de apoyo logístico a tiempo completo. Los trabajadores se repartirán 4 en la isla de Gran Canaria, y 4 en la isla de Tenerife, cubriendo en cada isla turnos de mañana y tarde los 365 días del año, a razón de 1 trabajador en cada turno. La duración de los turnos y el solape entre ellos será tal que se adapten a la disponibilidad de la jornada anual oficial de Gesplan establecida en el Convenio Colectivo, y dependerá de la hora de inicio y finalización del servicio que se establezca. Los trabajadores no pasarán la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo de la Entidad.

Los trabajadores podrán ser movilizados fuera de su calendario laboral, adaptándolo en caso de necesidad, si bien el encargo y el contrato laboral de los trabajadores no incluye el compromiso de localización 24 horas ni en sus días de descanso.

CATEGORÍA PROFESIONAL

- Conductor de Vehículos Especiales (CVE).

FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- Conducción y despliegue-repliegue de los diferentes vehículos que opera la DGE como PMA (Puesto de Mando Avanzado).
- Pasar las revisiones periódicas que se establezcan de los vehículos a su cargo para asegurar el correcto funcionamiento y operatividad de los mismos, y comunicación de fallos o deficiencias a la Dirección del Servicio.
- Disponer que todo el material de servicio se encuentre en correcto estado.
- Ejecutar la planificación de día que se hubiere determinado.
- Ejecutar las órdenes de servicio de su turno de trabajo.
- Atender los servicios asignados por el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2).
- Ser el interlocutor del equipo con el resto de organizaciones o autoridades, cuando no hubiera un responsable superior.
- Complimentar los informes de actuación.
- Las propias de la categoría profesional circunscritas a labores de apoyo operativo y logística de emergencias asociada, entre otras labores al despliegue del Puesto de Mando Avanzado de la DGE.
- Participación activa en simulacros de actuación en emergencias en los roles que establezca la Dirección del Servicio.
- Cuantas otras sean necesarias para la correcta prestación del servicio en su turno o período.





FORMACIÓN ACADÉMICA (a valorar)

- Formación profesional relacionada ciclo medio o superior (no requerida).

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (a valorar)

- Permisos de conducción habilitantes requeridos (mínimo C+E).
- Formación profesional en el sector de las emergencias y protección civil.
- Formación profesional mecánica, electrotecnia o en formaciones similares aplicables a las funciones a acometer.
- Formación en sistema de radiocomunicaciones y su manejo.
- Seguridad y salud.
- Primeros auxilios
- Emergencias
- Formación específica en operativos de rescate y salvamento (terrestre y acuático)

EXPERIENCIA (a valorar)

- Con experiencia en puestos similares o en puestos operativos en cualquiera de las ramas de emergencias.
- Conducción de vehículos especiales y maquinaria.
- Experiencia en alguna agrupación de voluntarios de emergencias (Cruz Roja, Agrupaciones de Protección Civil, AEA, Alfa Tango, Radioaficionados en Emergencias, etc)
- Experiencia específica en operativos de rescate y salvamento (terrestre y acuático)

5.4 Enlace Insular de Apoyo y asistencia al GES.

El Servicio de Apoyo a Emergencias incluye la contratación de 5 trabajadores de apoyo insular, a razón de un trabajador de apoyo insular en cada isla no capitalina (El Hierro, La Gomera, La Palma, Fuerteventura, Lanzarote), a tiempo completo.

El personal de apoyo insular estará disponible con el calendario laboral que se establezca, preferiblemente el calendario oficial de Gesplan, pero siempre sin sobrepasar la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo de la Entidad para sus trabajadores, esto es, de lunes a viernes en horario de mañana 7 horas, excepto en verano que tendrá horario reducido a 6 horas diarias.

Los trabajadores podrán ser movilizados fuera de su calendario laboral, adaptándolo en caso de necesidad, si bien el encargo y el contrato laboral de los trabajadores no incluye el compromiso de localización 24 horas ni en sus días de descanso.

CATEGORÍA PROFESIONAL

- Diplomado o asimilado / Técnico de Ayuda a la Producción (TAP).





FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- Coordinación, soporte y apoyo de las diferentes Unidades que actúen en su respectiva isla.
- Intervenir en tareas de análisis del riesgo y prevención de acuerdo a la Subdirección de Protección Civil - Emergencias.
- Apoyo en la redacción e implantación con el territorio de los planes especiales de Protección Civil.
- Apoyo en la implementación de los planes de protección civil del Gobierno de Canarias en consonancia con la programación de la Subdirección de Protección Civil - Emergencias.
- Coordinar el diseño, organización y ejecución de ejercicios y simulacros de los planes de protección civil.
- Apoyar a los municipios y cabildo respectivo en materia de protección civil.
- Apoyar en materia de Autoprotección.
- Participar en las operaciones de apoyo a la coordinación en el territorio en emergencias significativas, de acuerdo con los planteamientos de la Subdirección General de Protección Civil – Emergencias.
- Apoyar en la coordinación del Puesto de Mando Avanzado de los planes de protección civil mediante la coordinación con el CECOES 112.
- Coordinar las activaciones del helicóptero del Grupo de Emergencias y Salvamento (GES)
- Intervenir en el informe sobre emergencias significativas.
- Participar en los programas de formación y sensibilización y jornadas de protección civil que se organicen en su territorio.
- Servir de enlace con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) y con la dirección del centro directivo tanto en el territorio como en el propio Centro Coordinador.
- Las propias de la categoría profesional circunscritas a labores de apoyo operativo insular y logística de emergencias asociada, entre otras labores, a actuar en calidad de enlace con el CECOES 112 y la DGE en el ámbito territorial designado.
- Cualquier otra función relacionada con el Servicio de Apoyo a Emergencias que le sea encomendada por parte de la Dirección del Servicio.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Formación profesional relacionada ciclo medio o superior.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (a valorar)

- Permiso de conducción mínimo tipo B.





- Seguridad y salud.
- Primeros auxilios.
- Emergencias.
- Incendios Forestales.
- Formación GIS.
- Formación de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENPC).
- Formación específica en Riesgos naturales, Mercancías peligrosas, Riesgos químicos, Volcánicos, etc.
- Formación en meteorología aplicada a Emergencias.

EXPERIENCIA (a valorar)

- Con experiencia en puestos similares o en puestos operativos en cualquiera de las ramas de emergencias.
- Experiencia en alguna agrupación de voluntarios de emergencias (Cruz Roja, Agrupaciones de Protección Civil, AEA, Alfa Tango, Radioaficionados en Emergencias, etc)

6. Medios materiales y personales del Servicio

La Dirección General de Emergencias pone a disposición de los trabajadores de Gesplan asociados al Servicio de Apoyo a Emergencias los medios materiales de los que disponga que sean necesarios para la prestación del servicio. Todos los gastos derivados de la prestación del servicio que tenga que hacer frente la empresa pública podrán ser repercutidos en la certificación del Servicio dentro de las correspondientes partidas alzadas a justificar.

Los bienes cedidos así como los adquiridos deberán destinarse únicamente al fin o uso previsto dentro del plazo señalado en el presente encargo. Una vez llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, y revertirán tanto los bienes cedidos como los adquiridos a la Dirección General de Emergencias. En el caso concreto de la recepción de dichos medios materiales vendrá precedida de un acta en el que se reflejará, entre otros, el estado general.

La Empresa pública dispondrá, en todo momento, de los medios materiales y personal necesario para prestar eficazmente los servicios objeto del encargo, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente documento.

Para ello, en el caso del personal, Gesplan deberá cubrir con sustitutos cualquier ausencia en relación a situaciones imprevistas como bajas por enfermedad o por cualquier otra circunstancia que se produzca, de la manera más diligente que sea posible, con el fin de que no se vea mermado el servicio encargado. Las ausencias derivadas de la compensación de horas realizadas con adelanto al calendario previsto como consecuencia de la asistencia a emergencias, ajustes de calendario para periodos de alerta o cualquier otra actividad que haya derivado en una distribución irregular de la jornada, no requerirán ser cubiertas, puesto que precisarían de contrataciones adicionales y conllevarían una facturación de unidades (horas) por encima del número total estimado para la anualidad, incrementando el importe correspondiente. Contrataciones adicionales para cubrir turnos motivados por estas compensaciones requerirán de la solicitud y autorización expresa por parte de la Direc-





ción del Servicio, tanto para realizar las contrataciones como para la facturación adicional, y estará supeditada a la disponibilidad de los perfiles profesionales requeridos en el mercado laboral. En el caso de que la Dirección del Servicio requiera para cubrir huecos del calendario de turnos que el personal realice horas extra por encima del cómputo anual establecido, se solicitará a Gesplan expresamente y estas horas se facturarán conforme está establecido en las vigentes Tarifas de la Entidad.

La Empresa pública gestionará eficientemente la plantilla adscrita al encargo, no pudiendo incrementarla respecto a su oferta sin consentimiento expreso de la Dirección General de Emergencias.





ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA

1. Objeto de este documento
2. Plazo de ejecución
3. Descripción del servicio ofertado
 - 3.1. Coordinación técnica
 - 3.2. Personal de apoyo GES
 - 3.3. Personal de apoyo logístico
 - 3.4. Personal de apoyo insular
 - 3.5. Vehículos y otros gastos
4. Condiciones generales de ejecución
 - 4.1. Calendario de trabajo y turnos
 - 4.2. Vacaciones y asuntos propios
 - 4.3. Flexibilidad y cómputo horario anual
 - 4.4. Trabajo en festivos
 - 4.5. Cambios de turno y días de compensación
 - 4.6. Permisos, licencias, excedencias
 - 4.7. Ajustes de calendario
5. Acreditación de cumplimiento de artículo 32.2b) de la LCSP
6. Contrataciones con terceros
7. Estado físico de los trabajadores
8. Propuesta económica





1. Objeto de este documento

Este documento tiene por objeto la descripción y valoración de los trabajos ofertados para llevar a cabo el SERVICIO DE ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN EN EMERGENCIAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS”.

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución acorde al presupuesto adjunto es de 3 años (36 meses).

3. Descripción del servicio ofertado

El servicio ofertado incluye personal propio para la gestión del encargo, así como los siguientes bloques de trabajo:

3.1. Ámbito de actuación

El ámbito de actuación es toda la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.2. Coordinación técnica

El servicio incluye la contratación de **un coordinador técnico** a tiempo completo en funciones de organización, supervisión y gestión técnica del servicio de asistencia y apoyo.

El coordinador técnico estará disponible con el calendario laboral que se establezca, preferiblemente el calendario oficial de Gesplan, pero siempre sin sobrepasar la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo de la Entidad para sus trabajadores, esto es, de lunes a viernes en horario de mañana 7 horas, excepto en verano que tendrá horario reducido a 6 horas diarias.

El coordinador técnico tendrá una categoría profesional de técnico medio, y su formación y experiencia estarán adaptadas al perfil del puesto requerido.

3.3. Personal de apoyo GES

El servicio ofertado incluye la contratación de un total de **16 trabajadores** de apoyo GES a tiempo completo con categoría profesional de diplomado o asimilado / técnico de ayuda a la producción (TAP) y formación y experiencia adaptada al puesto.

Los trabajadores se repartirán 8 en la isla de Gran Canaria, y 8 en la isla de Tenerife, cubriendo en cada isla turnos de mañana y tarde los 365 días del año, a razón de 2 trabajadores en cada turno.

La duración de los turnos y el solape entre ellos será tal que se adapten a la jornada oficial de Gesplan establecida en el Convenio Colectivo, y dependerán de la hora de inicio y finalización del servicio que se establezca. Los trabajadores no sobrepasarán la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo de la Entidad.

3.4. Personal de apoyo logístico

El servicio ofertado incluye la contratación de un total de **8 trabajadores** de apoyo logístico a tiempo completo con categoría profesional de conductor de vehículos especiales (CVE) y formación y experiencia adaptada al puesto, así como los permisos de conducción habilitantes requeridos.





Los trabajadores se repartirán 4 en la isla de Gran Canaria, y 4 en la isla de Tenerife, cubriendo en cada isla turnos de mañana y tarde los 365 días del año, a razón de 1 trabajador en cada turno. La duración de los turnos y el solape entre ellos será tal que se adapten a la jornada oficial de Gesplan establecida en el Convenio Colectivo, y dependerán de la hora de inicio y finalización del servicio que se establezca. Los trabajadores no sobrepasarán la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo de la Entidad.

3.5. Personal de apoyo insular

El servicio ofertado se completa con la contratación de **5 trabajadores** de apoyo insular, a razón de un trabajador de apoyo insular en cada isla no capitalina (El Hierro, La Gomera, La Palma, Fuerteventura, Lanzarote), a tiempo completo y con categoría profesional de diplomado o asimilado / técnico de ayuda a la producción (TAP) y formación y experiencia adaptada al puesto.

El personal de apoyo insular estará disponible con el calendario laboral que se establezca, preferiblemente el calendario oficial de Gesplan, pero siempre sin sobrepasar la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo de la Entidad para sus trabajadores, esto es, de lunes a viernes en horario de mañana 7 horas, excepto en verano que tendrá horario reducido a 6 horas diarias.

3.6. Vehículos y otros gastos

Se incluyen en el presupuesto del servicio ofertado un total de 5 vehículos tipo pickup para el personal de apoyo insular, un vehículo para cada isla, así como el gasto de combustible asociado.

También se incluyen diversas partidas alzadas a justificar para dar cabida a otros gastos de personal no incluidos en el coste de Tarifa, suministro de equipamiento (epis), vestuario y complementos, suministro de herramientas, maquinaria, telecomunicaciones y material tecnológico, así como otro tipo de gastos derivados de la ejecución del servicio a justificar.

4. Condiciones generales de ejecución

De forma general, los trabajadores del Servicio de Apoyo Emergencias, como integrantes de la plantilla de Gesplan, estarán sujetos en todo momento a las normas generales de la empresa que afectan a sus condiciones de trabajo, especialmente el Convenio Colectivo, manuales de funcionamiento y procedimientos, Prevención de Riesgos, Protocolo de Acoso, Código Ético de la empresa y otras normas y regulaciones internas. No obstante, la especificidad del Servicio de Apoyo Emergencias hace que sea necesario adaptar y particularizar la forma de aplicar ciertas condiciones a las peculiaridades del servicio para mantener la operatividad.

4.1. Calendario de trabajo y turnos

El servicio dispondrá de un calendario de trabajo que establezca los turnos de los trabajadores, y que se comunicará con la mayor antelación posible, con el fin de facilitar la organización personal de los trabajadores. Siempre que sea posible, el calendario de trabajo y de turnos tendrá una extensión del año natural, sin perjuicio de los ajustes o cambios que sea necesario implementar según las circunstancias.





4.2. Vacaciones y asuntos propios

Por motivos operativos y organizativos de los cuadrantes y equipos, y teniendo en cuenta que el Servicio de Apoyo Emergencias basa su justificación en mantener una presencia los 365 días del año, las vacaciones y los asuntos propios que corresponden a los trabajadores se encontrarán distribuidos y prefijados en el calendario anual de turnos de trabajo. De esta manera se garantiza una distribución homogénea de los descansos, un reparto equitativo entre los trabajadores, el cumplimiento de la normativa laboral y del Convenio Colectivo de Gesplan y al mismo tiempo se asegura la prestación del servicio acorde a las prescripciones técnicas del encargo.

4.3. Flexibilidad y cómputo horario anual

Independientemente del calendario de trabajo y de turnos que se establezca, todos los trabajadores del Servicio de Apoyo Emergencias tendrán la flexibilidad necesaria para prolongar su jornada para cubrir emergencias, completar prácticas, reuniones o visitas, asistencia a formación o cualquier otra necesidad del servicio. Igualmente, en base a dicha flexibilidad, podrán reducir su jornada o descansar días adicionales con el fin de recuperar horas realizadas en exceso, cerrar cuadrantes del personal, compensar trabajo en festivos o cualquier otro ajuste de jornada debidamente justificado.

El trabajo realizado en base a la flexibilidad de las jornadas y a los calendarios de turnos establecidos, se ajustará al cómputo horario anual establecido de referencia a partir del calendario oficial de Gesplan. Para ello se realizarán de forma individual para cada trabajador los cálculos necesarios que recojan las horas totales realizadas y las horas de compensación que correspondan, para que el resultado trabajado final se ajuste al cómputo horario anual establecido de referencia.

El cómputo horario anual establecido de referencia, si no se dispone de cálculos más precisos para cada isla (municipio) y año, se establece de forma genérica en 1468 horas/año, ya descontados los días de vacaciones y asuntos propios. Sobre esta base se irá descontando el tiempo trabajado o compensado, que se deberá registrar detalladamente.

4.4. Trabajo en festivos

Sobre el cómputo horario anual establecido de referencia, se contabilizará como trabajado 1,5 veces el tiempo trabajado en festivo.

4.5. Cambios de turno y días de compensación

Se facilitará en la medida de lo posible y con las limitaciones que se establezcan, el cambio de turnos entre trabajadores con el fin de que estos puedan tener libre un día específico por motivos personales. El cambio de turno entre trabajadores garantiza no mermar la operatividad del Servicio de Apoyo Emergencias, al disponer del mismo personal activado y en turno ante una posible emergencia.

4.6. Permisos, licencias, excedencias

Los trabajadores del Servicio de Apoyo Emergencias, como integrantes de la plantilla de Gesplan, podrán optar a los permisos, licencias o excedencias que están recogidas en el Convenio Colectivo de la Entidad, con los requisitos establecidos y las limitaciones contempladas en los manuales vigentes de funcionamiento. En cualquier caso, el Servicio de Recursos Humanos de Gesplan tendrá autoridad plena para determinar las





circunstancias en las que serán de aplicación los referidos conceptos, y la empresa intentará sustituir al trabajador ausente siempre que sea posible.

4.7. Ajustes de calendario

El calendario de turnos podrá ser modificado, previa autorización de la Dirección Técnica, con el fin de cerrar cuadrantes del personal de manera que el resultado trabajado final se ajuste al cómputo horario anual establecido de referencia. Estos ajustes de calendario se realizarán preferentemente a finales de año y, cuando conlleven una reducción de los efectivos disponibles, siempre que las circunstancias lo permitan.

5. Acreditación de cumplimiento de artículo 32.2b) de la LCSP

Gesplan remitirá por registro de entrada el certificado que acredite que más del 80% de sus actividades se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

6. Contrataciones con terceros

Para la realización del servicio descrito se realizará con los medios propios materiales y personales idóneos para su desarrollo, salvo las actuaciones que recayendo en el ámbito de la responsabilidad de la gestión de la empresa y formando parte del objeto del contrato, resulten precisas para su correcta ejecución y que, por su naturaleza, tengan que ser contratadas con terceros para lograr la eficacia y eficiencia de la misma.

Inicialmente no se contempla realizar subcontrataciones de servicios con terceros.

7. Estado físico de los trabajadores

El mantenimiento de una adecuada forma física es requisito fundamental para todos los miembros que serán integrantes del Servicio de Apoyo Emergencias. En general, se exigirá a los trabajadores superar unas pruebas físicas de acceso previas a la contratación, y se exigirá igualmente mantener el nivel mínimo en las diferentes pruebas según las tablas de valoración. No mantener la forma física mínima exigida incapacitará al trabajador para participar en intervenciones de emergencia, y en consecuencia, no sería apto para el Servicio de Apoyo Emergencias, al suponer un potencial peligro de seguridad para su persona y para el resto de los integrantes de los equipos que intervengan.

Las pruebas físicas que certifiquen el mantenimiento de la forma física se realizarán al menos 2 veces al año, estarán dirigidas por preparadores físicos y se documentarán convenientemente.

8. Propuesta económica

Los importes incluyen los costes indirectos y gastos generales de Gesplan.

Las tarifas vigentes de aplicación son las Tarifas de Gesplan 2024, aprobadas mediante Orden nº 156/2024 de 1 de julio de 2024 de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas del Gobierno de Canarias, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la sociedad mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado dependiente esa Consejería.

Para todos aquellos conceptos de los que no se dispone de tarifa, señalados en los cuadros económicos como PAJ (Partida Alzada a Justificar), se han utilizado precios de mercado (incluidos impuestos).





En relación al IGIC, los servicios realizados por Gesplan mediante encargos de gestión, no están sujetas a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.

Para la certificación del Servicio se posibilitará mediante expresa mención en el encargo las variaciones de presupuesto entre las diferentes partidas, siempre que el presupuesto global (o anual) no se vea afectado.

Según se contempla en las vigentes Tarifas Gesplan, en virtud de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera a los que está sujeta la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., será de obligado cumplimiento en los encargos plurianuales actualizar los presupuestos a las Tarifas vigentes para la anualidad de ejecución, con el fin de realizar los encargos atendiendo a los costes reales incurridos y no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la empresa.

El coste hora de mano de obra no incluye gastos del personal asociados a desplazamientos, dietas o kilometraje, ni complementos salariales diferentes a los pluses recogidos en el Convenio. Por lo tanto y con el fin de repercutir a los clientes el coste real del personal de los encargos, todos estos costes no incluidos en el coste hora de Tarifa deberán estimarse en los presupuestos y ser facturados en las certificaciones de forma diferenciada, por ejemplo mediante partidas alzadas a justificar, al no estar incluidos en los precios hora de Tarifa de mano de obra.

El coste hora del personal recogido en las Tarifas no aplica sobre horas extra, ni sobre el tiempo trabajado en festivos. En estos casos, el coste real está recogido en el Convenio Colectivo de Gesplan y está vinculado con la compensación que se realiza a los trabajadores por esos conceptos.

Por lo tanto, la facturación a las Administraciones contratantes no deberá contabilizar las horas efectivas de trabajo realizado, si no que deberá recoger las horas efectivas compensadas a los trabajadores, siempre persiguiendo repercutir a los clientes el coste real efectivo que tiene que soportar la Entidad.

El presupuesto indicado se detalla en el cuadro siguiente:





Servicio Apoyo Emergencias					
Tarifas Gesplan 2024			presupuesto 36 meses		
1.- Personal					
Codigo	Unidad	Descripción	Total horas	Precio	Importe
MO.002	h	Titulado Medio (técnico coordinador)	4404	39,15 €	172.416,60 €
MO.003	h	Diplomado o asimilado TAP (apoyo GES)	70464	27,10 €	1.909.574,40 €
MO.008	h	Conductor Vehículos especiales CVE (apoyo logístico)	35232	20,51 €	722.608,32 €
MO.003	h	Diplomado o asimilado TAP (apoyo insular)	22020	27,10 €	596.742,00 €
Sin código	PAJ	Partida alzada a justificar para otros gastos de personal no incluidos en el coste de Tarifa (a justificar).			90.000,00 €
Subtotal=					3.491.341,32 €
2.- Vehículos					
Codigo	Unidad	Descripción	uds	Precio	Importe
MQ.3117	mes	Vehículo todoterreno 5 plazas pick-up doble cabina. Tipo Toyota Hilux, Mitsubishi L200, Ford Ranger o similar. Sin conductor.	180	970,70 €	174.726,00 €
Sin código	PAJ	Combustible			56.788,95 €
Subtotal=					231.514,95 €
3.- Equipamiento, herramientas y maquinaria.					
Codigo	Unidad	Descripción	uds	Precio	Importe
Sin código	PAJ	Suministro de equipamiento (epis), vestuario y complementos (a justificar).			90.000,00 €
Sin código	PAJ	Suministro de herramientas, maquinaria, telecomunicaciones y material tecnológico (a justificar).			90.000,00 €
Subtotal=					180.000,00 €
4.- Otros gastos					
Codigo	Unidad	Descripción	uds	Precio	Importe
Sin código	PAJ	Otros gastos derivados de la ejecución del servicio (a justificar)			103.553,99 €
Subtotal=					103.553,99 €
TOTAL COSTE DIRECTO					4.006.410,26 €
COSTES INDIRECTOS (4,0%)					160.256,41 €
GASTOS GENERALES (8,0%)					333.333,33 €
TOTAL PRESUPUESTO (sin IGIC)					4.500.000,00 €
IGIC 0% (operación no sujeta a IGIC)					- €
TOTAL PRESUPUESTO (con IGIC)					4.500.000,00 €

RESUMEN COSTES DE PERSONAL EN TODO EL PERIODO DEL ENCARGO:

CATEGORÍA	PERSONAS
Titulado Medio	1
Diplomado o asimilado TAP	21
Conductor Vehículos especiales CVE	8

% sobre los costes directos	
Gastos de personal	87,1%
Equipamiento, vehículos, contrataciones, EPIS y actividades no previstas derivadas de la actividad del servicio a justificar.	12,9%

IMPORTE TOTAL DE GASTOS POR PARTIDAS (sobre costes directos):

PARTIDAS	IMPORTE	% (s/ costes directos)
Gastos de personal	3.491.341,32 €	
Gastos de suministros	335.068,94 €	95,51%
Gastos de subcontratación	- €	0,00%



ANEXO III

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DEL SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN EN EMERGENCIAS POR LA QUE SE PROPONE EL ENCARGO A MEDIOS PROPIOS A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTAL, S.A (GESPLAN) DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN EN EMERGENCIAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

ACTUACIONES y ESPECIFICACIONES

1.- INTRODUCCIÓN

- 1.1 Objeto**
- 1.2 Breve descripción del GES y GESPLAN**
- 1.3 Propósito del encargo a medio propio**

2.- CONTEXTO Y SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1 Descripción detallada de las funciones y responsabilidades actuales del GES.**
- 2.2 Análisis de los recursos y capacidades actuales del GES.**
- 2.3 Identificación de las limitaciones y desafíos existentes.**
 - 2.3.1. Recursos Humanos**
 - 2.3.2. Recursos Materiales y Equipamiento**
 - 2.3.3. Desafíos Logísticos**
 - 2.3.4. Coordinación Interinstitucional**
 - 2.3.5. Tecnología y Sistemas de Información**

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

- 3.1. Coordinación técnica**
 - 3.1.1 Insuficiencia de medios**
 - 3.1.2 Tareas**
 - 3.1.3 Perfil profesional**
- 3.2 Apoyo y asistencia técnica al GES en base operativa.**
 - 3.2.1 Insuficiencia de medios**
 - 3.2.2 Tareas**
 - 3.2.3 Perfil profesional**
- 3.3 Apoyo y asistencia logística al GES en parque móvil.**
 - 3.3.1 Insuficiencia de medios y justificación del Servicio de Apoyo**
 - 3.3.2. Tareas**
 - 3.3.3 Perfil profesional**
- 3.4 Enlace Insular de Apoyo y asistencia al GES.**
 - 3.4.1 Insuficiencia de medios**
 - 3.4.2. Tareas**
 - 3.4.3 Perfil profesional**
- 3.5. Impacto de la falta de apoyo técnico en la eficacia y eficiencia del GES.**

4. BENEFICIOS DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO





5. RAZONES PARA ENCARGAR EL SERVICIO A GESPLAN

5.1 Calendario de trabajo y turnos

5.2 Flexibilidad y cómputo horario anual

5.3 Permisos, licencias, excedencias

5.4 Ajustes de calendario

5.5 Estado físico de los trabajadores

5.6 Prevención de Riesgos Laborales y Formación

5.7. Medios materiales y personales del Servicio

6. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.- INTRODUCCIÓN

1.1 Objeto

Será objeto del contrato, con las especificaciones que se prescriben en el presente Anexo, la prestación del Servicio de asistencia y apoyo técnico en materia de protección civil y atención en emergencias del Gobierno de Canarias (en adelante Servicio de Apoyo a Emergencias). En concreto:

- Coordinación técnica.
- Personal de apoyo GES.
- Personal de apoyo logístico.
- Personal de apoyo insular.
- Vehículos y otros gastos.

1.2 Breve descripción del GES y GESPLAN

Según Decreto 55/2024, de 22 de abril, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas (BOC - 2024/85. Martes 30 de abril de 2024 – 1453), la actual estructura organizativa de esta recién creada Dirección General de Emergencias cuenta con un total de 26 puestos de trabajo.

De estos, actualmente, en virtud del artículo 3 del citado Decreto 119/2007, aquellos que conforman el Grupo de Emergencias y Salvamento (GES) del Gobierno de Canarias son los siguientes:

Denominación	Nº	Ocupada	Observaciones
Técnico/a práctico	10	Si	
Administrativo	5	Si	2 Labores Ges
Ayudante de servicios técnicos	1	Si	Labores GES
Ordenanza	1	Si	Labores GES

GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.) es una empresa pública adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias. Su principal objetivo es la gestión y planificación territorial y medioambiental, lo que incluye la ejecución de actividades de urbanización, medio ambiente, desarrollo rural y protección civil.

En este campo cuenta con el Servicio de Equipos de Intervención y Refuerzo en Incendios Forestales (EIRIF) como iniciativa del Gobierno de Canarias, para proporcionar apoyo especializado en la lucha contra incendios forestales.





El objetivo principal del EIRIF es reforzar los medios disponibles a escala autonómica para la lucha contra grandes incendios forestales y situaciones de crisis derivadas de la simultaneidad de estos eventos catastróficos. Esta experiencia y conocimiento de la empresa pública es claramente un hecho destacable para la implementación del Servicio de Apoyo a Emergencias.

1.3 Propósito del encargo a medio propio

La integración de este Servicio organizativamente viene a mejorar el sistema de funcionamiento del GES del Gobierno de Canarias y para ello es necesario definir un sistema de mando y control que garantice:

- 1) Que las organizaciones realicen respuestas eficaces a los incidentes, tanto independientemente como unidas, con las demás partes implicadas, con objeto de apoyar todas las medidas para salvar vidas y limitar los efectos adversos.
- 2) Claridad en la Relación Laboral: Es esencial que se defina claramente la relación laboral entre el personal del medio propio y este Centro Directivo, implementando mecanismos de supervisión y control para asegurar que el medio propio cumpla con sus obligaciones y que no se produzcan situaciones de cesión ilegal de trabajadores.
- 3) Se va a definir concretamente las tareas a ejecutar de este Servicio, justificando detalladamente que no constituye la actividad principal que debe ser necesariamente ejecutada por la Consejería, puesto que se trata de labores de apoyo y asistencia.
- 4) Se diferenciará aquellas prestaciones que deben ser ejecutadas, directamente, por la Dirección General de Emergencias, de aquellas que serán ejecutadas por GESPLAN, diferenciando la prestación principal, competencia propia de la Consejería, de aquellas labores de apoyo y asistencia.
- 5) Se precisará y definirá con precisión las tareas cuyo encargo se pretende.

Y ello se garantizará a través de la siguiente estructura de coordinación y control en niveles diferentes:

Nivel de Dirección			Gobierno de Canarias	Asistencia y Apoyo Técnico
Técnica	Normativo	Jefatura de Servicio de Protección Civil y Atención en Emergencias Dirección General de Emergencias (DGE)	Técnicos de Guardia para dirección y ejecución de planes de emergencias Dirección General de Emergencias (DGE)	Coordinación Técnica apoyo a la Jefatura de Servicio de Protección Civil y Atención en Emergencias GESPLAN
	Mando de operaciones estratégicas, política y objetivos			
Operativa	Control, coordinación y cooperación	Grupo de Emergencias y Salvamento (GES) Dirección General de Emergencias (DGE)	-	.- CECOES 1-1-2
	Nivel de tarea de las operaciones		.- Unidad de drones GES Dirección General de Emergencias (DGE)	.- Apoyo GES. .- Apoyo logístico GES .- Apoyo insular GES





				GESPLAN
--	--	--	--	---------

Tabla 1 estructura de mando y control en niveles diferentes (Fuente: UNE-ISO 22320)

Este Servicio podrá ser prestado conjuntamente con personal de la Dirección General de Emergencias sin que ello suponga la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN S.A. y la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una subrogación empresarial de la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias.

2.- CONTEXTO Y SITUACIÓN ACTUAL

2.1 Descripción detallada de las funciones y responsabilidades actuales del GES.

Según el Decreto 119/2007, de 15 de mayo, por el que se crea y regula el Grupo de Emergencias y Salvamento (G.E.S.) de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dicha norma regula este equipo operativo, como unidad de carácter administrativo, adscrita al órgano competente en materia de seguridad y emergencias destinada fundamentalmente a la intervención operativa y al apoyo logístico en aquellas situaciones de emergencia.

Así, en el marco de las competencias que corresponden al Gobierno de Canarias el Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.) desarrolla las siguientes funciones específicas:

- Actuar y controlar preventivamente aquellas situaciones de riesgo que puedan originar una emergencia.
- Búsqueda, localización y rescate de personas.
- Salvamento de vidas y bienes.
- Colaboración en los procedimientos de evacuación.
- Proporcionar apoyo logístico de emergencia.
- Colaboración en la organización de la intendencia.
- Localización y colaboración en la extinción de incendios forestales.
- Atención de emergencias en el mar.
- Garantizar en cualquier situación de grave riesgo o emergencia la fluidez de las comunicaciones entre los grupos de acción actuantes y la dirección operativa del plan de emergencia activado.

La zona de actuación de estos medios será el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, especificado en el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Canarias, Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, tanto en tierra como en la mar y de acuerdo con los convenios o acuerdos de colaboración y cooperación suscritos o que se puedan suscribir en materia de Atención de Emergencias, Salvamento Marítimo y Protección Civil.

Si bien el ámbito territorial de actuación del Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.) se circunscribe al territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualmente este personal actualmente desarrolla su trabajo en las bases permanentes de las islas de Tenerife y Gran Canaria.

El personal integrante del GES tiene presencia física en horario de mañana de Lunes a Viernes, durante la mañana, estando en régimen de localización durante la franja de la tarde, festivos y fines de semana.

Con este personal se desarrolla aquellas actuaciones logísticas y de intervención operativa necesarias para prevenir, reducir y controlar los efectos de una emergencia y para auxiliar a la población afectada, en el marco organizativo general establecido en el correspondiente Plan Te-





territorial de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Canarias o, en su caso, en los Planes especiales y específicos del mismo ámbito.

2.2 Análisis de los recursos y capacidades actuales del GES.

Recursos Actuales

1. **Personal y Equipos:** El GES cuenta con un equipo de profesionales altamente capacitados, concretamente diez plazas de Técnico/a práctico, además de 2 administrativos, 1 ayudante de servicios técnicos y 1 ordenanza.. Además, disponen de vehículos especializados, equipos de protección personal, y herramientas de intervención.

Denominación	Nº	Isla	Observaciones
Técnico/a práctico	10	TFE-GC	
Administrativo	5	GC	2 Labores Ges
Ayudante de servicios técnicos	1	GC	Labores GES
Ordenanza	1	TFE	Labores GES

Ud.	Medios
15	Vehículos Logística
	Vehículos Intervención
	Vehículos Dirección

4	Detectores de gases
5	Balsas contraincendios 56.000 l
2	Balsas contraincendios 25.000 l
2	Carpas inflables
4	Carpas de despliegue extensibles
6	Motores generadores
	Absorbentes
	Equipos de almacenamiento y transporte
	Equipos de fondeo
	EPI y material de protección ante contaminación marina.
	Material zonificación

2. **Infraestructura:** El GES tiene bases aéreas y terrestres estratégicamente ubicadas en las islas principales, lo que facilita una rápida respuesta a las emergencias.

Ud.	Infraestructura	Isla
1	Base Aérea-Terrestre El Berriel	Gran Canaria
	Base terrestre El Sebadal	Gran Canaria
1	Base Aérea Aeropuerto La Palma	La Palma
	Base Aérea La Gomera	La Gomera
	Base Aérea-Terrestre El Matorral	El Hierro
	Base Aérea Aeropuerto de Fuerteventura	Fuerteventura
	Base terrestre Los Rodeos (CEPLAM)	Tenerife





	Base Aérea La Guancha	Tenerife
--	-----------------------	----------

3. **Tecnología y Comunicación:** Utilizan sistemas avanzados de comunicación y tecnología para coordinar sus operaciones y mejorar la eficiencia en la gestión de emergencias.

Ud.	Medios
1	Puesto de Mando Avanzado (Camión)
1	Puesto de Mando Avanzado (Camión)
150	Emisoras Radiocomunicación
7	Bases de comunicación
1	Antena satelital

4. Capacidades Actuales

1. **Intervención en Emergencias:** El GES está capacitado para responder a una amplia gama de emergencias, incluyendo incendios forestales, rescates marítimos y terrestres, y desastres naturales. Se añaden algunos ejemplos significativos:
- Riada de Tenerife de 2002: El 31 de marzo de 2002, una gota fría causó una riada en Santa Cruz de Tenerife, con precipitaciones de 232,6 l/m² en menos de seis horas. Este evento resultó en ocho fallecidos y daños estimados en 90 millones de euros.
 - Tormenta tropical Delta en 2005: En noviembre de 2005, la tormenta tropical Delta afectó a Canarias, especialmente a Tenerife, con vientos de hasta 140 km/h en la costa y casi 250 km/h en el Teide. Aunque fue principalmente un evento de viento, también se registraron precipitaciones significativas que causaron inundaciones locales.
 - Inundaciones en Tenerife de 2013: El 2 de diciembre de 2013, un frente atlántico provocó lluvias torrenciales en Tenerife, especialmente en la zona de Güímar, donde se registraron hasta 304 l/m² en 24 horas, causando inundaciones y daños materiales significativos.
 - Incendio de Los Realejos y Tejeda (2007): En julio de 2007, las islas de Tenerife y Gran Canaria sufrieron incendios que afectaron aproximadamente 16.000 y 15.000 hectáreas, respectivamente, en los municipios de Los Realejos y Tejeda.
 - Incendio de Gran Canaria (2019): En agosto de 2019, se produjeron dos grandes incendios en Gran Canaria, conocidos como los incendios de Artenara y Valleseco, que obligaron a la evacuación de más de 10.000 personas y quemaron más de 8.600 hectáreas de terreno.
 - Incendio de Tasarte (2020): En febrero de 2020, un incendio en la zona de Tasarte, Gran Canaria, quemó más de 1.000 hectáreas y obligó a evacuar a numerosos residentes. Este incendio se produjo fuera de la temporada habitual de incendios forestales.





- Incendio de Arico (2021): En mayo de 2021, un incendio en el municipio de Arico, Tenerife, afectó a más de 3.000 hectáreas y requirió la intervención de medios aéreos y terrestres para su control.
 - Incendio de El Paso, La Palma (2024): Este noviembre de 2024, un incendio en el municipio de El Paso, La Palma, obligó a evacuar a 200 personas y afectó aproximadamente a 21 hectáreas.
 - Incendio de Tenerife (2023): Este incendio afectó a miles de personas, obligando a evacuar a otros miles.
 - Erupción submarina de El Hierro (La Restinga). Año: 2011. Ocurrió cerca de la costa de La Restinga, en el Mar de Las Calmas. Fue una erupción submarina que generó cambios significativos en el ecosistema marino.
 - Erupción del Volcán de Cumbre Vieja (La Palma). Año: 2021. Comenzó el 19 de septiembre de 2021 en el municipio de El Paso y afectó gravemente varias localidades, causando daños materiales y desplazamientos de población.
 - DANA Valencia: Año 2024. Como parte del dispositivo canario que actuó a requerimiento de la Comunidad Valencia en labores de rescate y salvamento.
2. **Colaboración Interinstitucional:** Trabajan en estrecha colaboración con otras administraciones públicas, como la Dirección General de Emergencias y los cuerpos de bomberos locales, para coordinar esfuerzos y recursos. Por ejemplo:
1. Fiestas patronales de Canarias. Los Enanos de La Palma, Los Dolores en Lanzarote, Virgen de La Peña en Fuerteventura, Virgen del Pino en Gran Canaria, Virgen de Candelaria en Tenerife, Fiestas Lustrales en La Gomera y Virgen de los Reyes en El Hierro.
 2. Anualmente, hasta 30 eventos por toda Canarias.
3. **Formación y Capacitación Continua:** El GES realiza programas de formación continua para mantener al personal actualizado con las últimas técnicas y tecnologías en el campo de las emergencias y el salvamento.

2.3 Identificación de las limitaciones y desafíos existentes.

Las limitaciones y desafíos que enfrenta el Grupo de Emergencias y Salvamento (GES) del Gobierno de Canarias, y que justifican este Servicio de Apoyo, son los siguientes:

2.3.1. Recursos Humanos

- **Escasez de Personal:** Durante períodos de alta demanda, como en la temporada de incendios forestales o durante el invierno con los fenómenos meteorológicos adversos, el GES puede enfrentar una escasez de personal disponible para atender todas las emergencias.

En los últimos años ha llamado la atención el incremento de episodios de





contaminación marina en las inmediaciones del Puerto de Las Palmas de Gran Canaria e Incendios Forestales en cada una de las islas, que ha obligado a la movilización de personal extraordinario, con escasa formación y aptitudes en emergencias. Es urgente aumentar la disponibilidad de efectivos para situaciones de emergencias tanto ordinarias como extraordinarias.

- **Fatiga del Personal:** La alta carga de trabajo y las largas jornadas pueden llevar a la fatiga y al desgaste del personal, lo que puede afectar su rendimiento y capacidad de respuesta.

Actualmente, el personal del GES ha evidenciado distintas bajas laborales producto de las altas cargas de trabajo y jornadas (en estos momentos hay hasta tres efectivos). Es indispensable disponer de apoyo y asistencia técnica de personal especializado que de soporte al personal laboral de la DGE:

2.3.2. Recursos Materiales y Equipamiento

- **Limitación de Equipos Especializados:** Aunque el GES cuenta con equipos especializados, la disponibilidad de estos puede ser limitada en situaciones de emergencia a gran escala, lo que puede afectar la eficiencia de las operaciones.

Por poner un ejemplo significativo. El pasado 21 de noviembre de 2024 hubieron dos incidentes en simultáneo en la isla de Tenerife en los que se movilizó al GES: un incendio forestal en Adeje y un ahogamiento en Playa Santiago. Dada la baja disponibilidad de medios sólo se pudo asistir al incendio forestal y hubo que movilizar un recurso aéreo desde El Hierro, dejando descubierta esa isla con el riesgo de incendio forestal existente.

- **Mantenimiento y Actualización:** El mantenimiento regular y la actualización de los equipos son cruciales. Sin embargo, la falta de recursos puede retrasar estas actividades, impactando negativamente en la operatividad del GES.

Actualmente no existe personal especializado para labores de mantenimiento, siendo estas funciones realizadas por otras categorías profesionales, hecho éste poco recomendable. No olvidemos que el personal actual es Técnico/Práctico vinculados específicamente a la atención en emergencias, no al mantenimiento de equipos.

2.3.3. Desafíos Logísticos

- **Dispersión Geográfica:** La geografía del archipiélago canario presenta desafíos logísticos significativos. La movilidad entre islas y el acceso a zonas remotas pueden ser complicados y requerir una planificación cuidadosa.

Si bien el ámbito de actuación del GES es autonómico, llama poderosamente la atención que no existen recursos terrestres disponibles, materiales como personales, presencialmente en las islas de Lanzarote, La Graciosa, Fuerteventura, La Gomera, La Palma y El Hierro. De esta manera, no se está cumpliendo con los tiempos de respuesta que establece la legislación vigente en materia de emergencias en estas islas.

- **Infraestructura de Transporte:** La disponibilidad y el estado de la infraestructura de transporte, como carreteras y helipuertos, pueden influir en la rapidez con la que se





pueden desplegar los recursos.

En estos momentos, sólo se dispone de una única persona que tenga el carnet de conducir para conducir el Puesto de Mando Avanzado. Urge disponer de conductores de este vehículo esencial para la gestión en emergencias.

2.3.4. Coordinación Interinstitucional

- **Comunicación y Coordinación:** A pesar de los esfuerzos por mejorar la comunicación y coordinación entre diferentes agencias y cuerpos de emergencia, aún pueden surgir problemas de coordinación, especialmente en situaciones de crisis con múltiples actores involucrados.

Normalmente el GES realiza funciones de coordinación en incidentes no rutinarios entre distintos agencias y cuerpos de emergencias según las funciones legalmente establecidas. En la actualidad, por la falta de medios y ante el aumento de la demanda, no se está pudiendo hacer.

- **Estándares y Procedimientos:** La falta de estándares y procedimientos unificados puede complicar la integración y la cooperación efectiva entre diferentes entidades de emergencia.

Es necesario reelaborar los procedimientos operativos del GES para su adaptación a un nuevo contexto de cambio climático y mayor vulnerabilidad ante catástrofes de la sociedad.

2.3.5. Tecnología y Sistemas de Información

- **Actualización Tecnológica:** La rápida evolución de la tecnología requiere una inversión constante en la actualización de sistemas y herramientas. La falta de recursos puede limitar la capacidad del GES para mantenerse al día con las innovaciones tecnológicas.

Actualmente se dispone de una unidad de drones del GES que requiere una atención y especialización en dicha tecnología que no es recomendable paralizar por su enorme utilidad en emergencias (el caso del volcán de La Palma es bastante representativo). Por eso se requiere personal de apoyo para que esta unidad continúe desarrollando su función.

- **Integración de Sistemas:** La integración de diferentes sistemas de información y comunicación puede ser un desafío, especialmente cuando se utilizan plataformas y tecnologías diversas.
- **Estrategias para Mitigar Limitaciones**

En definitiva, un GES que lleva aproximadamente unos 20 años dando soporte a la gestión en emergencias en Canarias, requiere de nuevas estrategias que fortalezcan su funcionamiento con garantías para seguir prestando un mejor servicio público de protección de personas, bienes, animales y medio ambiente.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO





Se opta por la figura encargo a medio propio como mecanismo mediante el cual una entidad pública (en este caso, la Dirección General de Emergencias, de la que depende el GES) puede encargar a otra entidad pública (como GESPLAN) la realización de ciertos servicios o tareas específicas. Sin embargo, esto no implica una cesión de competencias.

La entidad que recibe el encargo (el medio propio) actúa en nombre de la entidad encomendante, pero la titularidad de las competencias y responsabilidades originales no cambia.

En este caso, la Dirección General de Emergencias mantiene el control y la supervisión sobre las actividades realizadas por el medio propio. Esto asegura que las competencias y responsabilidades no se transfieren, sino que se gestionan de manera complementaria.

Por eso, a partir del análisis del 2.3 anterior, se han definido las Tareas Específicas a ejecutar por el medio propio pero **sin asumir la totalidad de las competencias de la entidad encomendante.

Ello se justificará, a continuación porque se va a DETALLAR Y DEFINIR CON PRECISIÓN LAS TAREAS CUYO ENCARGO SE PRETENDE de cada uno de estos Servicios diferenciando aquellas prestaciones que deben ser ejecutadas, directamente, por la Dirección General de Emergencias, de aquéllas que serán ejecutadas por GESPLAN, diferenciando la prestación principal, competencia propia de la Consejería, de aquellas labores de apoyo y asistencia.

3.1.Coordinación técnica

El servicio incluye la contratación de un coordinador técnico a tiempo completo en funciones de organización, supervisión y gestión técnica del servicio de asistencia y apoyo.

3.1.1 Insuficiencia de medios

Esta coordinación del Servicio prestará apoyo técnico a la Jefa de Servicio de Protección Civil y Atención en Emergencias de la Dirección General de Emergencias en el control y coordinación de las actividades del servicio de apoyo técnico, asegurando que se alineen perfectamente con las necesidades y prioridades del GES.

Según Decreto 119/2007, en artículo 10, la dirección y organización del Grupo de Emergencias y Salvamento (GES) del Gobierno de Canarias corresponde al Jefe de Servicio en el que orgánicamente quede encuadrado dicho Grupo. En este caso la Jefatura de Servicio de Protección Civil y Atención en Emergencias que, además, es la responsable de ejercer la Dirección Técnica de la emergencia de protección civil cada vez que se activa el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (PLATECA).

Requiere esta empleada pública, dada la relevancia y enorme responsabilidad de su cometido, garantizar la seguridad de personas, bienes, animales y medio ambiente en situaciones de riesgo, de un soporte de personal técnico superior en la gestión del GES como grupo operativo de su dependencia orgánica y funcional.

3.1.2 Tareas

Estas funciones de asistencia y apoyo técnico se concretan en las siguientes tareas que se detallan:

Apoyo y Asistencia	TAREA DGE	Tarea GESPLAN
--------------------	-----------	---------------





Funciones (Art. 5)	Garantizar que dichos servicios sean prestados con carácter permanente a régimen de turnos todos los días del año, garantizándose en cada momento la adecuada dirección técnica y operativa de los mismos	Transmitirá las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado.
		Supervisar el correcto desempeño de los integrantes del Servicio según las funciones que tienen encomendadas.
	En materia de planificación, prevención de riesgos y atención de urgencias no catastróficas, así como en el ámbito de la colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas, recogidas en el apartado 5.2	Transmitirá las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado.
		Supervisar el correcto desempeño de los integrantes del Servicio según las funciones que tienen encomendadas.
		Planificación, organización y supervisión de las tareas encomendadas al personal del Servicio, revisiones, visitas, informes, simulacros, prácticas, reuniones, entre otras.

Apoyo y Asistencia	TAREA DGE	Tarea GESPLAN
Prestación del Servicio (Art. 6)	Garantizar que dichos servicios sean prestados con carácter permanente a régimen de turnos todos los días del año, garantizándose en cada momento la adecuada dirección técnica y operativa de los mismos	Recopilar, analizar y elaborar documentación técnica relacionada con la prestación del Servicio a demanda de la Dirección Técnica.
		Elaborar un informe anual sobre el servicio desempeñado.
		Elaborar la documentación e informes requeridos por la dirección técnica en relación al trabajo desarrollado, propuestas, etc.
	Dirigir y supervisar las acciones del personal interviniente y los recursos durante las operaciones de emergencia, asegurando una respuesta eficiente y coordinada	Apoyo en tareas de análisis del riesgo y prevención
		Apoyo a la coordinación en la redacción e implantación en el territorio de los planes especiales de Protección Civil.
		Apoyo en la implantación de los planes de protección civil del Gobierno de Canarias. (Redacción NO)
		Control del personal adscrito al Servicio, asistencias, calendarios, cambios de turno, ajustes de calendario, licencias, y cualquier otra incidencia en relación con el personal.

Apoyo y Asistencia	TAREA DGE	Tarea GESPLAN
Formación (Art. 7)	Elaboración programa formativo para que los integrantes del Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.) reciban la adecuada	Programación y ejecución de actividades de formación del personal necesarias, así como su seguimiento y supervisión.





	formación y perfeccionamiento técnico para el correcto desempeño de sus funciones.	
--	--	--

- Cualquier otra función relacionada con la coordinación del Servicio de Apoyo a Emergencias que le sea encomendada por parte de la Dirección del Servicio.
- Su interlocución directa será exclusivamente con el personal de GESPLAN y con el/la responsable del encargo a medio propio del Gobierno de Canarias.
- El coordinador técnico estará disponible con el calendario laboral que se establezca, preferiblemente el calendario oficial de Gesplan, pero siempre sin sobrepasar la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo de la Entidad para sus trabajadores, esto es, de lunes a viernes en horario de mañana 7 horas, excepto en verano que tendrá horario reducido a 6 horas diarias.
- El trabajador podrá ser movilizado fuera de su calendario laboral, adaptándolo en caso de necesidad, si bien el encargo y el contrato laboral del trabajador no incluye el compromiso de localización 24 horas ni en sus días de descanso.

3.1.3 Perfil profesional

CATEGORÍA PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (a valorar)	EXPERIENCIA (a valorar)
Titulado medio.	Grado en seguridad y control de riesgos. Otra titulación universitaria, preferentemente relacionada con el sector de las emergencias, ingenierías, etc.	Permiso de conducción mínimo tipo B. Seguridad y salud. Primeros auxilios Emergencias Incendios Forestales Formación GIS Formación de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENPC) Formación específica en Riesgos naturales, Mercancías peligrosas, Riesgos químicos, Volcánicos, etc. Formación en meteorología aplicada a Emergencias.	Con experiencia en puestos similares o en puestos de coordinación en cualquiera de las ramas de emergencias. Experiencia en coordinación y gestión de equipos.

3.2 Apoyo y asistencia técnica al GES en base operativa.

El Servicio de Apoyo a Emergencias consistirá en un total de 16 trabajadores de apoyo GES en base operativa a tiempo completo. Los trabajadores se repartirán 8 en la isla de Gran Canaria, y 8 en la isla de Tenerife, cubriendo en cada isla turnos de mañana y tarde los 365 días del año, a razón de 2 trabajadores en cada turno.





3.2.1 Insuficiencia de medios

Este Personal de apoyo responderá a las demandas del GES desde un punto de vista operativo de manera inmediata a cualquier emergencia o necesidad de apoyo técnico, asegurando que el GES tenga el respaldo necesario en cualquier momento independientemente de la dimensión de la emergencia o la simultaneidad de varias incidencias de riesgo.

La puesta en marcha de este Servicio también permitirá que en caso de prestación de servicios preventivos de eventos de pública concurrencia, con una media de 30 al año por todas las islas, el personal del Centro Directivo adscrito a las tareas de Atención de Emergencias y Seguridad pueda seguir ejerciendo esa coordinación real y efectiva a todo el Archipiélago a la intervención operativa y al apoyo logístico en emergencias.

Además, en situaciones de emergencias de larga duración, por ejemplo incendios forestales, permitirá garantizar turnos de trabajo de manera sostenida en el tiempo mientras dure la emergencia.

Según Resolución nº 21 de la Dirección General de Emergencias de fecha 9 de febrero de 2024, modificada según Resolución nº 194 de fecha 2 de julio, se relaciona el personal del Centro Directivo adscrito a las tareas de Atención de Emergencias y Seguridad y se aprueba el cuadrante de turnos para la prestación de servicios especiales. Así, en su Anexo IV se relaciona el personal GES adscrito a este respecto, donde se determina el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias que garantiza la prestación de este servicio público de protección civil. Este personal tiene presencia física en horario de mañana de Lunes a Viernes, durante la mañana, estando en régimen de localización durante la franja de la tarde, festivos y fines de semana.

El presente servicio de Apoyo a Emergencias es un complemento de 16 efectivos organizados en turnos de mañana y tarde los 365 días del año de manera presencial, al actual GES que garantizarán el cumplimiento de las obligaciones legales recogidas en el Decreto 119/2007.

Por ello, el Servicio de Asistencia y Apoyo Técnico en materia de Protección civil y Atención en Emergencias viene a complementar con garantías la prestación de este servicio, no siendo sustitutivo del mismo sino complementario, siendo necesario y urgente por varias razones:

- Movilización rápida de recursos: favorece una movilización de recursos más rápidamente, lo que es esencial para responder eficazmente a situaciones críticas y para ello es clave garantizar el cumplimiento del horario de prestación de servicio con garantías legales. La presencia de recursos para la atención en emergencias de manera presencial garantiza una mejor respuesta que no localizada. Actualmente con los medios y recursos disponibles no es posible tener presencia con carácter permanente.
 - Mejora de la capacidad operativa: El adecuado dimensionamiento de efectivos depende de la amplitud de la emergencia. Este servicio permite disponer de una mayor capacidad operativa para que, en función de las dimensiones de la emergencia pueda incorporarse para su resolución efectiva. Esto es crucial en momentos de crisis, donde una respuesta con los recursos cuantitativamente adecuados, rápida y coordinada puede marcar la diferencia.
- Además, es muy habitual que puedan existir dos incidentes en simultáneo. Justamente, durante el día de ayer 20 de noviembre de 2024 hubo en simultáneo un incendio forestal en el municipio de Adeje y un servicio de salvamento en Puerto Santiago, en la isla de Tenerife. Sólo se pudo prestar asistencia en uno de los incidentes.
- Integración de servicios: Forma parte de una estrategia de integración y optimización de capacidades de todos los servicios públicos de emergencias y protección civil de las is-





las. Esto incluye la colaboración con bomberos, brigadas forestales, equipos de intervención y recursos sanitarios.

- Experiencia y conocimiento: La empresa pública Gesplan, encargada de este servicio, tiene una valiosa experiencia en la creación y despliegue de equipos de intervención en emergencias, especialmente de incendios forestales (EIRIF). Pero este buen hacer debe estar coordinado por el personal del Centro Directivo adscrito a las tareas de Atención de Emergencias y Seguridad dada su formación en el ejercicio de la profesión lo que garantiza un alto nivel de eficiencia y efectividad.
- Incremento de la eficiencia: El enfoque cooperativo en la gestión de los recursos de protección civil ha demostrado ser beneficioso, incrementando la eficiencia en la respuesta ante situaciones de emergencia.

En resumen, este servicio es fundamental para mejorar la respuesta ante emergencias, asegurando una mayor eficiencia y coordinación entre los diferentes equipos y recursos disponibles.

3.2.2 Tareas

Estas funciones de asistencia y apoyo técnico se concretan en las siguientes tareas que se detallan:

Apoyo y Asistencia	TAREA GES	Tarea GESPLAN
Funciones (Art. 5)	En el marco de las competencias que corresponden al Gobierno de Canarias el Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.) desarrollará las funciones específicas recogidas en el apartado 5.1	Apoyo y asistencia en general al Grupo de Emergencias y Salvamento (GES) en sus funciones a través de las Instrucciones operativas.
		Levantar actas o informes sobre situaciones o anomalías detectadas. Efectuar informes de actuación.
	En materia de planificación, prevención de riesgos y atención de urgencias no catastróficas, así como en el ámbito de la colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas, recogidas en el apartado 5.2	Colaborar en la organización de simulacros de actuación en emergencias y participación activa en los mismos en los roles que establezca la Dirección del Servicio.

Apoyo y Asistencia	TAREA GES	Tarea GESPLAN
Prestación del Servicio (Art. 6)	Ejecutar los servicios asignados por la Dirección Técnica directamente, o bien a indirectamente a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2)	Ejecución instrucciones operativas a través del Coordinador Técnico.
		Colaborar en la organización e implantación de servicios de cobertura de riesgos previsibles.





Apoyo y Asistencia	TAREA GES	Tarea GESPLAN
Activación del Servicio (Art. 8)	Servir de enlace con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) y con la dirección del centro directivo tanto en el territorio como en el propio Centro Coordinador.	No será enlace con CECOES 1-1-2

- Cualquier otra función relacionada con el Servicio de Apoyo a Emergencias que le sea encomendada por parte de la Dirección del Servicio.
- La duración de los turnos y el solape entre ellos será tal que se adapten a la disponibilidad de la jornada anual oficial de Gesplan establecida en el Convenio Colectivo, y dependerá de la hora de inicio y finalización del servicio que se establezca. Los trabajadores no sobrepasarán la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo de la Entidad.
- Los trabajadores podrán ser movilizados fuera de su calendario laboral, adaptándolo en caso de necesidad, si bien el encargo y el contrato laboral de los trabajadores no incluye el compromiso de localización 24 horas ni en sus días de descanso.
- El procedimiento de movilización de este Servicio, una vez formalizado el encargo, será procedimentado a partir de una Instrucción Técnica de la Jefatura de Servicio de Protección Civil y Atención en Emergencias al Coordinador Técnico del encargo.

3.2.3 Perfil profesional

CATEGORÍA PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (a valorar)	EXPERIENCIA (a valorar)
Diplomado o asimilado / Técnico de Ayuda a la Producción (TAP).	Ciclo medio o superior en coordinación de emergencias y protección civil, ciclo medio o superior en Técnico en Emergencias y Protección Civil, o ciclos de Formación Profesional de módulos análogos.	Permiso de conducción mínimo tipo B. Seguridad y salud. Primeros auxilios Emergencias Formación en sistema de radiocomunicaciones y su manejo. Formación específica en operativos de rescate y salvamento (terrestre y acuático)	Con experiencia en puestos similares o en puestos operativos en cualquiera de las ramas de emergencias. Experiencia en redacción y/o coordinación de planes de seguridad en eventos, preventivos y actividades similares. Experiencia en alguna agrupación de voluntarios de emergencias (Cruz Roja, Agrupaciones de Protección Civil, AEA, Alfa Tango, Radioaficionados en Emergencias, etc) Experiencia específica en operativos de rescate y salvamento (terrestre y acuático)

3.3 Apoyo y asistencia logística al GES en parque móvil.

El Servicio de Apoyo a Emergencias será prestado por un total de 8 trabajadores de apoyo lo-





gístico a tiempo completo. Los trabajadores se repartirán 4 en la isla de Gran Canaria, y 4 en la isla de Tenerife, cubriendo en cada isla turnos de mañana y tarde los 365 días del año, a razón de 1 trabajador en cada turno.

3.3.1 Insuficiencia de medios y justificación del Servicio de Apoyo

Este Personal de apoyo responderá a las demandas del GES proporcionando el soporte necesario al personal del GES, asegurando que tengan las herramientas, equipos, vehículos y condiciones adecuadas para desempeñar su trabajo de manera segura y efectiva, asegurando que el GES tenga el respaldo necesario en cualquier momento independientemente de la dimensión de la emergencia o la simultaneidad de varias incidencias de riesgo.

Según Decreto 55/2024, de 22 de abril, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas (BOC - 2024/85. Martes 30 de abril de 2024 – 1453), aquellos que conforman el Grupo de Emergencias y Salvamento (GES) del Gobierno de Canarias son los siguientes:

Denominación	Nº	Ocupada	Observaciones
Técnico/a práctico	10	Si	
Administrativo	5	Si	2 Labores Ges
Ayudante de servicios técnicos	1	Si	Labores GES
Ordenanza	1	Si	Labores GES

Las labores de logística en emergencias requieren conocimientos y habilidades específicas que no siempre están disponibles en el personal no especializado, tal y como vemos en la tabla adjunta.

Si analizamos la disponibilidad actual de medios humanos, encontramos una carencia de personal especializado de manera continuada que puede llevar a una gestión ineficaz de los recursos y a retrasos en la entrega de suministros críticos, afectando negativamente la respuesta ante emergencias.

Una logística mal gestionada puede poner en riesgo la seguridad y el bienestar del personal de emergencias, al no garantizar el suministro adecuado y oportuno de equipos de protección personal y otros recursos esenciales. Por eso, es necesario garantizar personal especializado es esencial para asegurar una respuesta rápida y coordinada.

La justificación de insuficiencia de medios debido a la falta de personal especializado en logística de emergencias resalta la necesidad de contar con profesionales capacitados que puedan gestionar de manera eficiente los recursos, garantizar la seguridad del personal y optimizar la respuesta ante situaciones críticas.

Para justificar la insuficiencia de medios personales para las labores de mantenimiento de vehículos y material de emergencias, y la necesidad de un servicio de apoyo y asistencia técnica, es fundamental destacar varios puntos clave:

1. **Aumento de la Carga de Trabajo:** Con el incremento en la frecuencia y gravedad de las emergencias, el personal actual puede estar sobrecargado, lo que lleva a un mantenimiento insuficiente y potencialmente a fallos en los equipos durante situaciones críticas.
2. **Especialización y Formación:** Las tareas de mantenimiento requieren conocimientos especializados y una formación continua que puede no estar disponible o ser insuficiente.





te entre el personal actual, especialmente en el manejo de tecnologías avanzadas y equipos específicos.

3. **Tiempo de Respuesta:** La falta de personal puede prolongar el tiempo necesario para realizar el mantenimiento, lo que afecta la disponibilidad operativa de los vehículos y equipos. Un servicio de apoyo podría mejorar significativamente la rapidez y eficiencia en estos procesos.
4. **Costes a Largo Plazo:** El mantenimiento deficiente puede llevar a costos más altos a largo plazo debido a la necesidad de reparaciones mayores o reemplazo de equipos. Contar con un servicio técnico especializado podría reducir estos costos mediante un mantenimiento preventivo y regular.
5. **Seguridad del Personal:** La correcta manutención de equipos y vehículos es esencial para la seguridad del personal de emergencias. Fallos en el equipamiento pueden poner en peligro tanto a los socorristas como a las personas a las que asisten.
6. **Innovación y Mejora Continua:** Un servicio de apoyo técnico puede aportar innovaciones y mejoras continuas en los procedimientos de mantenimiento, adaptando las mejores prácticas y nuevas tecnologías que el personal interno podría no tener los recursos para implementar.
7. **Optimización de Recursos:** Externalizar ciertas tareas de mantenimiento permite al personal interno concentrarse en sus funciones principales, optimizando el uso de recursos humanos y mejorando la eficacia general de las operaciones.

En resumen, la insuficiencia de medios personales para el mantenimiento de vehículos y material de emergencias justifica la necesidad de un servicio de apoyo y asistencia técnica especializado, que puede mejorar la eficiencia operativa, reducir costos a largo plazo y asegurar la seguridad del personal y los equipos.

3.3.2. Tareas

Estas funciones de asistencia y apoyo técnico se concretan en las siguientes tareas que se detallan:

Apoyo y Asistencia	TAREA GES	Tarea GESPLAN
Funciones (Art. 5)	En el marco de las competencias que corresponden al Gobierno de Canarias el Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.) desarrollará las funciones específicas recogidas en el apartado 5.1	Conducción y despliegue-repliegue de los diferentes vehículos que opera la DGE, especialmente el PMA (Puesto de Mando Avanzado).
	En materia de planificación, prevención de riesgos y atención de urgencias no catastróficas, así como en el ámbito de la colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas, recogidas en el apartado 5.2	Montaje de casetas y demás recursos del GES que en materia de logística se demande.





Apoyo y Asistencia	TAREA GES	Tarea GESPLAN
Prestación del Servicio (Art. 6)	Atender los servicios asignados por la Dirección Técnica directamente, o bien a indirectamente a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2)	Cumplimentar los informes de actuación.
		Ejecutar la planificación de día que se hubiere determinado.
		Ejecutar las órdenes de servicio de su turno de trabajo.

Tareas específicas Apoyo y Asistencia a la prestación del servicio	Ud.	Medios
Revisiones periódicas: verificar el estado de todos los sistemas y componentes del vehículo.	1	Puesto de Mando Avanzado (Camión)
Limpieza y desinfección	1	Puesto de Mando Avanzado (Camión)
Carga de combustible y aceite: Asegurarse de que el vehículo siempre tenga suficiente combustible y aceite, y realizar cambios de aceite según las recomendaciones del fabricante.	15	Vehículos Logística
Pruebas de equipos: Verificar que todos los equipos de comunicación, navegación y otros dispositivos tecnológicos estén funcionando correctamente y realizar calibraciones si es necesario.		Vehículos Intervención
Revisión de herramientas y suministros:		Vehículos Dirección
Mantenimiento de ruedas y neumáticos		
Documentación y registros: Mantener registros detallados de todas las revisiones y mantenimientos realizados, incluyendo fechas, actividades realizadas y cualquier reparación necesaria.		
Capacitación del personal: Asegurarse de que el personal encargado del mantenimiento esté adecuadamente capacitado y familiarizado con los procedimientos de mantenimiento del vehículo.		

Tareas específicas Apoyo y Asistencia a la prestación del servicio	Ud.	Medios
Inspección visual: Realizar inspecciones visuales frecuentes para detectar cualquier daño, desgaste o signo de deterioro en el material.	150	Emisoras Radiocomunicación
Limpieza: Mantener todos los equipos limpios y libres de contaminantes. Esto incluye lavar, secar y desinfectar adecuadamente según el tipo de material.	7	Bases de comunicación
	4	Detectores de gases
	5	Balsas contraincendios 56.000 l
Verificación de funcionamiento: Probar regularmente el funcionamiento de equipos eléctricos y mecánicos para asegurarse de que están en condiciones óptimas. Esto incluye pruebas de generadores, sistemas de comunicación y herramientas eléctricas.	2	Balsas contraincendios 25.000 l
	2	Carpas inflables
	4	Carpas de despliegue extensibles
Lubricación: Lubricar las partes móviles de los equipos, como las herramientas de corte y maquinaria, para evitar el desgaste y asegurar un funcionamiento suave.	6	Motores generadores
Reemplazo de piezas: Sustituir las piezas desgastadas o dañadas inmediatamente para prevenir fallos en el equipo durante una emergencia.	1	Antena satelital





Almacenamiento adecuado: Guardar el material en condiciones óptimas, protegidos de la humedad, el polvo y otros factores que puedan deteriorarlos. Usar contenedores o gabinetes específicos para cada tipo de equipo. Calibración: Calibrar los instrumentos de medición y detección periódicamente para garantizar la precisión de los datos y lecturas. Revisión de fechas de caducidad: Comprobar las fechas de caducidad de los productos consumibles, como medicamentos y productos químicos, y reemplazarlos cuando sea necesario. Documentación: Mantener un registro detallado de todas las actividades de mantenimiento, incluyendo fechas, acciones realizadas y resultados de las inspecciones y pruebas.		
---	--	--

- Cuantas otras sean necesarias para la correcta prestación del servicio en su turno o período sin perjuicio de la incorporación de nuevo material al almacén logístico.
- La duración de los turnos y el solape entre ellos será tal que se adapten a la disponibilidad de la jornada anual oficial de Gesplan establecida en el Convenio Colectivo, y dependerá de la hora de inicio y finalización del servicio que se establezca. Los trabajadores no sobrepasarán la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo de la Entidad.
- Los trabajadores podrán ser movilizados fuera de su calendario laboral, adaptándolo en caso de necesidad, si bien el encargo y el contrato laboral de los trabajadores no incluye el compromiso de localización 24 horas ni en sus días de descanso.

3.3.3 Perfil profesional

CATEGORÍA PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (a valorar)	EXPERIENCIA (a valorar)
Conductor de Vehículos Especiales (CVE).	Formación profesional relacionada ciclo medio o superior (no requerida).	Permisos de conducción habilitantes requeridos (mínimo C+E). Formación profesional en el sector de las emergencias y protección civil. Formación profesional mecánica, electrotecnia o en formaciones similares aplicables a las funciones a acometer. Formación en sistema de radiocomunicaciones y su manejo. Seguridad y salud. Primeros auxilios	Con experiencia en puestos similares o en puestos operativos en cualquiera de las ramas de emergencias. Conducción de vehículos especiales y maquinaria. Experiencia en alguna agrupación de voluntarios de emergencias (Cruz Roja, Agrupaciones de Protección Civil, AEA, Alfa Tango, Radioaficionados en Emergencias, etc) Experiencia específica en operativos de rescate y salvamento (terrestre y





		Emergencias Formación específica en operativos de rescate y salvamento (terrestre y acuático)	acuático)
--	--	--	-----------

3.4 Enlace Insular de Apoyo y asistencia al GES.

El Servicio de Apoyo a Emergencias será prestado por 5 trabajadores de apoyo insular, a razón de un trabajador de apoyo insular en cada isla no capitalina (El Hierro, La Gomera, La Palma, Fuerteventura, Lanzarote), a tiempo completo.

3.4.1 Insuficiencia de medios

En la actualidad existe insuficiencia de medios personales y materiales para la prestación del servicio y funciones del Grupo de Emergencias y Salvamento (GES) del Gobierno de Canarias en las islas de Lanzarote y La Graciosa, Fuerteventura, La Gomera, La Palma y El Hierro.

Legalmente que la prestación del servicio público del Grupo de Emergencias y Salvamento (GES) del Gobierno de Canarias se circunscribe a TODO el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, hecho que no se está cumpliendo, y ello dado los medios personales y materiales actualmente disponibles determina la imperiosa necesidad de este servicio de apoyo y asistencia técnica por distintas razones:

- Distribución Geográfica y Accesibilidad: La dispersión geográfica y las dificultades de acceso en estas islas hacen que sea difícil mantener una dotación adecuada de personal en todas las localizaciones. La movilidad entre islas requiere tiempo y recursos adicionales.
- Diversidad de Situaciones de Emergencia: Cada isla tiene características específicas y puede enfrentarse a diferentes tipos de emergencias (incendios forestales en La Gomera, erupciones volcánicas en La Palma y El Hierro, inundaciones en Lanzarote, salvamento en playas en Fuerteventura), lo que exige un personal especializado y diverso que pueda responder adecuadamente a todas estas situaciones.

La disponibilidad de personal cualificado para labores de emergencias es limitada. No siempre es posible disponer de suficientes profesionales con la formación y experiencia necesarias para cubrir todas las islas. El personal actual de este Centro Directivo a menudo está sobrecargado debido a la alta demanda de servicios, lo que puede llevar a un rendimiento disminuido y al agotamiento. La falta de suficientes medios personales impide que se cumpla con los estándares de respuesta deseados.

Por otro lado, la falta de infraestructura adecuada en algunas islas (como bases de operaciones bien equipadas y centros de formación) limita la capacidad para mantener y entrenar al personal de manera eficiente. Ello, en situaciones de emergencias propicia desafíos logísticos por el transporte entre islas de equipos y personal que requieren una planificación compleja y recursos adicionales, que son difíciles de gestionar con un personal limitado.

Esta insuficiencia de personal en las islas afecta directamente la capacidad de respuesta rápida y eficiente ante emergencias, poniendo en riesgo tanto a la población como al medio ambiente. Por eso, para compensar estas limitaciones, es crucial contar con servicios de apoyo y





asistencia técnica que puedan proporcionar refuerzos, especialización y soporte logístico adicional en momentos de alta demanda.

Estos puntos justifican claramente la necesidad de más personal y recursos especializados para asegurar que el GES pueda cumplir eficazmente sus funciones en todas las islas mencionadas.

3.4.2. Tareas

Estas funciones de asistencia y apoyo técnico se concretan en las siguientes tareas que se detallan:

Apoyo y Asistencia	TAREA GES	Tarea GESPLAN
Funciones (Art. 5)	En el marco de las competencias que corresponden al Gobierno de Canarias el Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.) desarrollará las funciones específicas recogidas en el apartado 5.1	Coordinación, soporte y apoyo de las diferentes Unidades del Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.) que actúen en su respectiva isla.
	En materia de planificación, prevención de riesgos y atención de urgencias no catastróficas, así como en el ámbito de la colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas, recogidas en el apartado 5.2	Apoyar a los municipios y cabildo respectivo en materia de protección civil en la isla respectiva.
		Apoyar en materia de Autoprotección en la isla respectiva.
		Apoyo en la redacción e implantación con el territorio de los planes especiales de Protección Civil en la isla respectiva.
		Apoyar en el diseño, organización y ejecución de ejercicios y simulacros de los planes de protección civil en la isla respectiva.
		Participar en los programas de formación y sensibilización y jornadas de protección civil que se organicen en su territorio

Apoyo y Asistencia	TAREA GES	Tarea GESPLAN
Prestación del Servicio (Art. 6)	Atender los servicios asignados por la Dirección Técnica directamente, o bien a indirectamente a través del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2)	Apoyo en la implementación de los planes de protección civil del Gobierno de Canarias Soporte y apoyo para el despliegue del Puesto de Mando Avanzado del Grupo de Emergencias y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Canarias (G.E.S.) que actúen en su respectiva isla. Apoyo al despliegue del helicóptero del Grupo de Emergencias y Salvamento (GES) en su respectiva isla.





Apoyo y Asistencia	Apoyo a la prestación del servicio	Tarea
Activación del Servicio (Art. 8)	Servir de enlace con el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2) y con la dirección del centro directivo tanto en el territorio como en el propio Centro Coordinador.	Ejecución instrucciones operativas. Será enlace con CECOES 1-1-2 en emergencias significativas y bajo autorización de la DGE.
		Levantar actas o informes sobre situaciones o anomalías detectadas.
		Efectuar informes de actuación.

- En general cualquier actividad necesaria para lograr efectuar adecuadamente las funciones generales y específicas del G.E.S.
- El personal de apoyo insular estará disponible con el calendario laboral que se establezca, preferiblemente el calendario oficial de Gesplan, pero siempre sin sobrepasar la jornada anual establecida en el Convenio Colectivo de la Entidad para sus trabajadores, esto es, de lunes a viernes en horario de mañana 7 horas, excepto en verano que tendrá horario reducido a 6 horas diarias.
- Los trabajadores podrán ser movilizados fuera de su calendario laboral, adaptándolo en caso de necesidad, si bien el encargo y el contrato laboral de los trabajadores no incluye el compromiso de localización 24 horas ni en sus días de descanso.

3.4.3 Perfil profesional

CATEGORÍA PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (a valorar)	EXPERIENCIA (a valorar)
Diplomado o asimilado / Técnico de Ayuda a la Producción (TAP).	Formación profesional relacionada ciclo medio o superior (no requerida).	Permiso de conducción mínimo tipo B. Seguridad y salud. Primeros auxilios. Emergencias. Incendios Forestales. Formación GIS. Formación de la Escuela Nacional de Protección Civil (ENPC). Formación específica en Riesgos naturales, Mercancías peligrosas, Riesgos químicos, Volcánicos, etc. Formación en meteorología	Con experiencia en puestos similares o en puestos operativos en cualquiera de las ramas de emergencias. Experiencia en alguna agrupación de voluntarios de emergencias (Cruz Roja, Agrupaciones de Protección Civil, AEA, Alfa Tango, Radioaficionados en Emergencias, etc)





		aplicada a Emergencias	
--	--	------------------------	--

3.5. Impacto de la falta de apoyo técnico en la eficacia y eficiencia del GES.

Las consecuencias de no Contar con un Servicio de Apoyo en Emergencias para el Grupo de Emergencias y Salvamento (GES) del Gobierno de Canaria se resumen en los siguientes aspectos:

Reducción de la Eficiencia Operativa	Respuesta Más Lenta: Sin el apoyo técnico y logístico adicional, el GES podría enfrentar retrasos significativos en la respuesta a emergencias, lo que podría resultar en mayores daños y riesgos para la población afectada e incluso expedientes de responsabilidad patrimonial para el Gobierno de Canarias. Recursos Insuficientes: La falta de un servicio de apoyo especializado podría llevar a una sobrecarga de trabajo para el personal del GES, limitando su capacidad para gestionar múltiples emergencias de manera simultánea.
Aumento de los Riesgos para la Población	Mayor Vulnerabilidad: La ausencia de un servicio de apoyo técnico especializado podría aumentar la vulnerabilidad de la población ante desastres y emergencias, debido a una capacidad de respuesta menos efectiva. Impacto en la Seguridad Pública: La falta de recursos adicionales podría afectar negativamente la seguridad pública, incrementando el riesgo de lesiones, daños materiales y pérdida de vidas humanas.
Dificultades en la Coordinación y Gestión de emergencias en Canarias	Problemas de Coordinación: Sin el apoyo técnico, la coordinación entre diferentes entidades y cuerpos de emergencia podría verse comprometida, dificultando la gestión eficiente de las operaciones de rescate y salvamento. Desafíos Logísticos: La falta de recursos adicionales podría agravar los desafíos logísticos, complicando la movilización rápida de equipos y personal a las áreas afectadas.
Limitaciones en la Innovación y Actualización Tecnológica	Estancamiento Tecnológico: Sin el respaldo de un servicio de apoyo técnico, el GES podría enfrentar dificultades para mantenerse al día con las innovaciones tecnológicas, lo que afectaría negativamente su capacidad para utilizar herramientas y sistemas avanzados en situaciones de emergencia. Falta de Capacitación: La ausencia de un apoyo técnico especializado también podría limitar las oportunidades de formación y capacitación continua para el personal del GES, afectando su preparación y habilidades.
Impacto Económico y Presupuestario	Costos Elevados: La falta de un servicio de apoyo técnico podría resultar en costos operativos más altos para el GES, debido a la ineficiencia en la gestión de recursos y la necesidad de responder a emergencias de manera reactiva en lugar de proactiva. Especialmente, esto se hace más evidente en las islas no capitalinas. Recursos Desperdiciados: La ausencia de un enfoque coordinado y





	especializado podría llevar a un desperdicio de recursos públicos, afectando la sostenibilidad económica del sistema de emergencias.
--	--

No contar con un servicio de apoyo en emergencias para el GES del Gobierno de Canarias podría tener consecuencias graves, incluyendo una respuesta menos eficiente, mayor vulnerabilidad de la población, problemas de coordinación, estancamiento tecnológico y un impacto económico negativo. Es fundamental contar con un servicio de apoyo técnico especializado para asegurar una gestión eficiente y eficaz de las emergencias por parte del GES, garantizando la seguridad y el bienestar de la ciudadanía.

4. BENEFICIOS DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO

Mejora en la Capacidad de Respuesta ante Emergencias

- **Rapidez y Eficiencia:** El servicio de apoyo técnico proporcionará herramientas y tecnologías avanzadas que permitirán al GES responder de manera más rápida y efectiva ante emergencias. Esto incluye sistemas de comunicación más eficientes, software de gestión de emergencias y equipos especializados.
- **Acceso a Información en Tiempo Real:** Con el apoyo técnico, el GES podrá acceder a información crítica en tiempo real, lo que facilitará la toma de decisiones informadas y coordinadas durante las operaciones de rescate y salvamento.

Optimización de Recursos y Reducción de Tiempos de Intervención

- **Mejor Gestión de Recursos:** El servicio de apoyo técnico permitirá una mejor gestión y asignación de recursos humanos y materiales, lo que garantizará que se utilicen de manera óptima y eficiente.
- **Reducción de Tiempos de Respuesta:** Con el uso de tecnologías avanzadas y sistemas de gestión eficientes, se podrán reducir significativamente los tiempos de respuesta ante emergencias, minimizando los riesgos para la población afectada.

Incremento en la Seguridad y Bienestar de la Población

- **Prevención y Mitigación de Riesgos:** El apoyo técnico contribuirá a la implementación de estrategias de prevención y mitigación de riesgos, lo que reducirá la probabilidad de ocurrencia de emergencias y los impactos negativos asociados.
- **Mayor Confianza en el GES:** Al contar con un servicio de apoyo técnico, el GES podrá ofrecer un servicio más confiable y efectivo a la población, lo que incrementará la confianza y tranquilidad de los ciudadanos.

Capacitación y Formación Continua

- **Desarrollo Profesional:** El servicio de apoyo técnico incluirá programas de capacitación y formación continua para el personal del GES, asegurando que estén al día con las últimas tecnologías y técnicas en el campo de las emergencias y salvamento.
- **Mejor Preparación:** Un equipo bien entrenado y capacitado estará mejor preparado para enfrentar cualquier tipo de emergencia, reduciendo los riesgos y mejorando los





resultados de las operaciones.

4.5. Innovación y Actualización Tecnológica

- **Adopción de Nuevas Tecnologías:** Con el apoyo técnico, el GES podrá adoptar y utilizar nuevas tecnologías que mejoren sus capacidades operativas, como drones para la vigilancia y rescate, sistemas de inteligencia artificial para la predicción de desastres, y plataformas de comunicación avanzadas.
- **Actualización Continua:** El servicio de apoyo técnico garantizará que el GES esté siempre actualizado con las últimas innovaciones y desarrollos tecnológicos, manteniéndose a la vanguardia en el campo de las emergencias y salvamento.

5. RAZONES PARA ENCARGAR EL SERVICIO A GESPLAN

De forma general, los trabajadores del Servicio de Apoyo a Emergencias, como integrantes de la plantilla de Gesplan, estarán sujetos en todo momento a las normas generales de la empresa que afectan a sus condiciones de trabajo, especialmente el Convenio Colectivo, manuales de funcionamiento y procedimientos, Prevención de Riesgos, Protocolo de Acoso, Código Ético de la empresa y otras normas y regulaciones internas.

No obstante, la especificidad del Servicio de Apoyo a Emergencias hace que sea necesario adaptar y particularizar la forma de aplicar ciertas condiciones a las peculiaridades del servicio para mantener la operatividad.

5.1 Calendario de trabajo y turnos

El servicio dispondrá de un calendario de trabajo que establezca los turnos de los trabajadores, y que se comunicará con la mayor antelación posible, con el fin de facilitar la organización personal de los trabajadores. Siempre que sea posible, el calendario de trabajo y de turnos tendrá una extensión del año natural, sin perjuicio de los ajustes o cambios que sea necesario implementar según las circunstancias.

Por motivos operativos y organizativos de los cuadrantes y equipos, y teniendo en cuenta que el Servicio de Apoyo a Emergencias basa su justificación en mantener una presencia los 365 días del año, las vacaciones y los asuntos propios que corresponden a los trabajadores se encontrarán distribuidos y prefijados en el calendario anual de turnos de trabajo. De esta manera se garantiza una distribución homogénea de los descansos, un reparto equitativo entre los trabajadores, el cumplimiento de la normativa laboral y del Convenio Colectivo de Gesplan y al mismo tiempo se asegura la prestación del servicio acorde a las prescripciones técnicas del encargo.

5.2 Flexibilidad y cómputo horario anual

Independientemente del calendario de trabajo y de turnos que se establezca, todos los trabajadores del Servicio de Apoyo a Emergencias tendrán la flexibilidad necesaria para prolongar su jornada para cubrir emergencias, completar prácticas, reuniones o visitas, asistencia a formación o cualquier otra necesidad del Servicio. Igualmente, en base a dicha flexibilidad, podrán reducir su jornada o descansar días adicionales con el fin de recuperar horas realizadas en exceso, cerrar cuadrantes del personal, compensar trabajo en festivos o cualquier otro ajuste de jornada debidamente justificado.

El trabajo realizado en base a la flexibilidad de las jornadas y a los calendarios de turnos establecidos, se ajustará al cómputo horario anual establecido de referencia a partir del calendario oficial de Gesplan. Para ello se realizarán de forma individual para cada trabajador los cálculos necesarios que recojan las horas totales realizadas y las horas de compensación que correspondan, para que el resultado trabajado final se ajuste al cómputo horario anual establecido de referencia.





El cómputo horario anual establecido de referencia, si no se dispone de cálculos más precisos para cada isla (municipio) y año, se establece de forma genérica en 1468 horas/ año, ya descontados los días de vacaciones y asuntos propios. Sobre esta base se irá descontando el tiempo trabajado o compensado, que se deberá registrar detalladamente.

Sobre el cómputo horario anual establecido de referencia, se contabilizará como trabajado 1,5 veces el tiempo trabajado en festivo.

Se facilitará en la medida de lo posible y con las limitaciones que se establezcan, el cambio de turnos entre trabajadores con el fin de que estos puedan tener libre un día específico por motivos personales. El cambio de turno entre trabajadores garantiza no mermar la operatividad del Servicio de Apoyo a Emergencias, al disponer del mismo personal activado y en turno ante una posible emergencia.

5.3 Permisos, licencias, excedencias

Los trabajadores del Servicio de Apoyo a Emergencias, como integrantes de la plantilla de Gesplan, podrán optar a los permisos, licencias o excedencias que están recogidas en el Convenio Colectivo de la Entidad, con los requisitos establecidos y las limitaciones contempladas en los manuales vigentes de funcionamiento. En cualquier caso, el Servicio de Recursos Humanos de Gesplan tendrá autoridad plena para determinar las circunstancias en las que serán de aplicación los referidos conceptos, y la empresa intentará sustituir al trabajador ausente siempre que sea posible.

5.4 Ajustes de calendario

El calendario de turnos podrá ser modificado, previa autorización de la Dirección Técnica, con el fin de cerrar cuadrantes del personal de manera que el resultado trabajado final se ajuste al cómputo horario anual establecido de referencia. Estos ajustes de calendario se realizarán, cuando conlleven una reducción de los efectivos disponibles, siempre que las circunstancias lo permitan.

5.5 Estado físico de los trabajadores

El mantenimiento de una adecuada forma física es requisito fundamental para todos los miembros que serán integrantes del Servicio de Apoyo a Emergencias. En general, se exigirá a los trabajadores superar unas pruebas físicas de acceso previas a la contratación, y se exigirá igualmente mantener el nivel mínimo en las diferentes pruebas según las tablas de valoración. No mantener la forma física mínima exigida incapacita al trabajador para participar en intervenciones de emergencia, y en consecuencia, no sería apto para el Servicio de Apoyo a Emergencias, al suponer un potencial peligro de seguridad para su persona y para el resto de los integrantes de los equipos que intervengan.

Las pruebas físicas que certifiquen el mantenimiento de la forma física se realizarán al menos 2 veces al año, estarán dirigidas por personal especializado y se documentará convenientemente.

5.6 Prevención de Riesgos Laborales y Formación

Se cumplirá estrictamente lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995, de prevención de riesgos laborales en relación a la seguridad e higiene en el trabajo, protección, formación, etc. así como el reglamento que la desarrolla, Real Decreto 39/1997, del 17 de enero, y toda la legislación complementaria en materia de prevención de riesgos laborales, así como toda aquella normativa que entre en vigor durante la duración de la concesión, disponiendo para ello de un servicio de prevención de riesgos laborales que podrá ser propio o ajeno.

La Empresa pública formará a todos su trabajadores, no sólo en materia preventiva, sino también en la mejora del desempeño profesional, manejo eficiente de los equipos de trabajo y en gestión en





emergencias en general, haciendo especial hincapié en todos aquellos aspectos destinados a la prestación del presente servicio.

La Empresa pública suministrará a todos los trabajadores del Servicio de Apoyo a Emergencias las prendas y equipos de trabajo que determine la legislación vigente y el convenio colectivo de aplicación, que serán de alta visibilidad y deberán contar con la aprobación del comité de seguridad y salud u órgano equivalente. Estas prendas y equipos de trabajo serán de uso exclusivo de los servicios de la concesión, debiendo abstenerse el personal de la Empresa pública de emplearlas fuera de su horario laboral.

Todos los medios del presente encargo deberán integrar en su serigrafía la identidad corporativa que se indique desde la Dirección General de Emergencias. Esta serigrafía será extensible al resto de medios en el marco del presente encargo.

La prestación del Servicio de Apoyo a Emergencias se efectuará atendiendo a una estricta confidencialidad de las actuaciones y de las personas a las que se atienda. Se garantizará en todo momento la confidencialidad de los casos tratados en virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, relativa a la protección de datos de carácter personal. El deber de secreto afectará a toda persona relacionada con la prestación de servicio y que tenga conocimiento o acceso a cualquier información o actividad. En ningún caso las personas integrantes de los servicios efectuarán manifestación pública alguna ni aportación de datos salvo autorización expresa de la Dirección General de Emergencias.

5.7. Medios materiales y personales del Servicio

La Dirección General de Emergencias pone a disposición de los trabajadores de Gesplan asociados al Servicio de Apoyo a Emergencias los medios materiales de los que disponga que sean necesarios para la prestación del servicio. Todos los gastos derivados de la prestación del servicio que tenga que hacer frente la empresa pública podrán ser repercutidos en la certificación del Servicio dentro de las correspondientes partidas alzadas a justificar.

Los bienes cedidos así como los adquiridos deberán destinarse únicamente al fin o uso previsto dentro del plazo señalado en el presente encargo. Una vez llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión, y revertirán tanto los bienes cedidos como los adquiridos a la Dirección General de Emergencias. En el caso concreto de la recepción de dichos medios materiales vendrá precedida de un acta en el que se reflejará, entre otros, el estado general.

La Empresa pública dispondrá, en todo momento, de los medios materiales y personal necesario para prestar eficazmente los servicios objeto del encargo, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente documento.

Para ello, en el caso del personal, Gesplan deberá cubrir con sustitutos cualquier ausencia en relación a situaciones imprevistas como bajas por enfermedad o por cualquier otra circunstancia que se produzca, de la manera más diligente que sea posible, con el fin de que no se vea mermado el servicio encargado. Las ausencias derivadas de la compensación de horas realizadas con adelanto al calendario previsto como consecuencia de la asistencia a emergencias, ajustes de calendario para periodos de alerta o cualquier otra actividad que haya derivado en una distribución irregular de la jornada, no requerirán ser cubiertas, puesto que precisarían de contrataciones adicionales y conllevarían una facturación de unidades (horas) por encima del número total estimado para la anualidad, incrementando el importe correspondiente. Contrataciones adicionales para cubrir turnos motivados por estas compensaciones requerirán de la solicitud y autorización expresa por parte de la Dirección del Servicio, tanto para realizar las contrataciones como para la facturación adicional, y estará supeditada a la disponibilidad de los perfiles profesionales requeridos en el mercado laboral. En el caso de que la Dirección del Servicio requiera para cubrir huecos del calendario de turnos que el personal realice horas extra por encima del cómputo anual establecido, se solicitará a Gesplan expresamente y estas horas se facturarán conforme está establecido en las vigentes Tarifas de la En-





tividad.

La Empresa pública gestionará eficientemente la plantilla adscrita al encargo, no pudiendo incrementarla respecto a su oferta sin consentimiento expreso de la Dirección General de Emergencias.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presupuesto del Servicio de Apoyo a Emergencias estará realizado en base a las Tarifas Gesplan vigentes en el momento de aprobación del encargo o, bien en el momento de aprobación de sus modificaciones.

Según se contempla en las vigentes Tarifas Gesplan, en virtud de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera a los que está sujeta la sociedad mercantil pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., será de obligado cumplimiento en los encargos plurianuales actualizar los presupuestos a las Tarifas vigentes para la anualidad de ejecución, con el fin de realizar los encargos atendiendo a los costes reales incurridos y no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la empresa.

El coste hora de mano de obra no incluye gastos del personal asociados a desplazamientos, dietas o kilometraje, ni complementos salariales diferentes a los pluses recogidos en el Convenio. Todos estos costes no incluidos en el coste hora de Tarifa están estimados en las partidas alzadas a justificar y serán facturados en las certificaciones de forma diferenciada.

El coste hora del personal no aplica sobre horas extra, ni sobre el tiempo trabajado en festivos. Por lo tanto, su facturación no contabilizará las horas efectivas de trabajo realizado, si no que recogerá las horas efectivas compensadas a los trabajadores, siempre persiguiendo repercutir el coste real efectivo que tiene que soportar la Entidad.

Podrá haber en la certificación del Servicio variaciones de presupuesto entre las diferentes partidas, siempre que el presupuesto global (o anual) no se vea afectado.

Se realizará al menos una certificación anual por el Servicio prestado, preferentemente por año natural, con una relación valorada que incluya el detalle de las mediciones certificadas así como de las partidas alzadas a justificar.



ANEXO IV - ANEXO DE MEDIOS PROPIOS

	Nº DE ORDEN	
	ENCOMIENDA	

[illegible]

RESUMEN DE HORAS POR CATEGORÍA PROFESIONAL

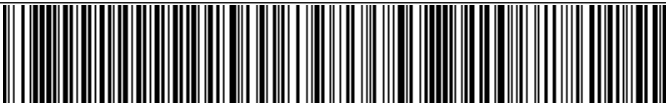
Categoría Profesional	Nº HORAS TOTALES TRABAJADAS

DIFERENCIA ENTRE HORAS TRABAJADAS Y HORAS FACTURADAS

Categoría Profesional	Nº HORAS TOTALES TRABAJADAS	Nº HORAS TOTALES FACTURADAS	TOTAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000S/ohWekZCkfrfUYJTweA+g==



ANEXO V - ANEXO DE MEDIOS EXTERNOS

CONSEJERÍA	CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS
DENOMINACIÓN ENCOMIENDA	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
Nº ORDEN DE ENCOMIENDA	
IMPORTE TOTAL ENCOMENDADO	
PORCENTAJE SUBCONTRATADO	
PORCENTAJE MEDIOS PROPIOS	

[illegible]

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL MIRANDA MEDINA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/12/2024 - 13:29:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 377 / 2024 - Libro: 2621 - Fecha: 30/12/2024 09:27:39	Fecha: 30/12/2024 - 09:27:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000S/ohWekZCkfrfUYJTweA+g==	
El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 09:54:34	

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2024-E-RC-15876	30/12/2024 10:50

RESUMEN

AT24-031:SERVICIO DE ASISTENCIA Y APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN EN EMERGENCIAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Plazo: El plazo de ejecución será de tres (3) años desde el día de la notificación efectiva de la Orden a la empresa pública Gesplan,S.A

Presupuesto : 4.500.000,00 €

Hay que nombrar coordinador técnico , según Resuelvo noveno

TERCERO	Nº DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
Interesado	A05047663	Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.

DOCUMENTOS

NOMBRE DEL FICHERO: AT24-031. SERV. AST. Y APOYO P. CIVIL Y EMERGENCIAS.pdf

TIPO DE DOCUMENTO: Otros

VALIDEZ: Copia simple

CSV:

HUELLA DIGITAL: c0c1293f5c84030a7a186a104e0372358a30cf28

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

